

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

EL CONTRARECIBO SUS IMPLICACIONES LEGALES Y COMERCIALES

QUE PARA AL TITULO DE:

FAGULTAD DE DERECHO LARGONE)ADOLEMO DERECHO

JOSE ANTONIO MARTINEZ FLORES

Cd. Universitaria

Junio de 1987





UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION	Págs.
CAPITULO I	
EL CREDITO COMO " RATIO ESSENDI "	
A) La Noción del Crédito	
B) Referencias Históricas del Crédito	
a) El Crédito en la Antiguedad	and the first of the contraction
b) El Crédito en la Edad Media	
c) El Crédito en la Epoca Moderna	
D) Incorporación del Crédito a Documentos	
CAPITULO II	
NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRARECIBO	28
A) Mecánica de Operación y Funcionalidad	
B) Elementos Personales de un Contrarecibo	
C) Regulación Legal del Contrarecibo	
D) Actos Jurídicos de Donde se Deriva la Expedición	
Contrarecibo	
E) Naturaleza Jurídica y Definición del Contrarecit	00 43
CAPITULO 111	
last et samble programme de la completa de la comp Programme de la completa de la comp	(1945 194 년 - 1941 (414 년) (원급하다 학교 경우하였다
SIMILITUD Y DISTINCION DEL CONTRARECIBO CON OTROS D	OCUMEN-
TOS APINES	50
(A) Diferencias del Contrarecibo con las fichas y co	그 그 사람들은 교육적인 회사의 경우는 사람들 등을 중심하는 것이
señas	
a) Algunos Modelos de Fichas o Contraseñas	
요요 가수 있는 사람들은 아무리를 하는데 아니라 나를 다 하는데 하는데 하는데 아무리를 다 되었다. 그는데 아무리를 다 하는데 하는데 아무리를 다 하는데 하는데 아무리를 다 하는데	나는 얼마를 하는 사람들은

b) Diferencias	54
B) Diferencias del Contrarecibo con el Vale	55
a) Requisitos del Vale	
b) Algunos Modelos de Vale	
C) Diferencias del Contrarecibo con la Factura	
建聚物医聚物物 经证证证证 化基环基 化二氯甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基甲基	62
b) Caracteristicas	나는 살이 얼마나 나는 것
D) Diferencias del Contrarecibo con la Nota de Remis	
a) Mencionés	eutropische set, Vist, 1999 (
b) Algunos Modelos	The first state of Action 2000 of
c) Caracteristicas	
E) Diferencies del Contrarecibo con el Recibo	74
a) Algunos Modelos	age (1777年) - 1860年(1787年) - 1878年(1787年)
b) Diferencias	127 (2007) A 10 (2007)
F) Diferencias del Contrarecibo con los Títulos de C	art neg antick ett av i dallig in stille in i still sig
to	81
a) Blementos Caracteristicos	82
b) Excepciones que Dentro del Juicio se Pueden Opone	r Con
tra la Acción Cambiaria Derivada de un Título de	Créd <u>i</u>
to	85
c) Algunos Modelos	86
ente esta della comittà della comita della comita della comita della comita della comita della comita della co La comita della glabacia della comita della comita della comita della comita della comita della comita della c	erian serias. Partiralistas
CAPITULO LV	
PROBLEMATICA JURIDICA Y PROCESAL	92
	ibo . 93
B) Acción Judicial para el Cobro de un Contrarecibo	95
C) Competencia para Conocer de la Acción Derivada de	un .
Contrarecibo	101
홍기 시간 사람들은 경험 기가 있었습니다. 그 전략 경험 기업 등 경험 기업	
분수, 보는 등록 보는 생물수 내물이 하는 경우 생물이 한다면 하는 데이지 않는 것은 이번 발표로 함께 가능한다. 그런 이 시피하다 [1] 보다는 그 전 경기들은 이 하늘 하는 이 기로 가는 그리고 있는 그 전 등로 함께 들었다. 그 전 하는 것은 하는 것은 사람들이 되었다.	
불로 마르막 경로 맞는 사람들은 얼마를 하면 모든 경로 가득하게 되었다.	
大门,我们就是一个大大的,我们就是一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个一个	Mark the control of t

	a).	En	Ras	að:	de	ls	Ma	te	ria	•	• •		•					•	W.X	• . •	10	1
	ь)	En	Res	zón.	de:	1 F	uer	0		•											10	2
				a òs	1.79				4.75		3	- Ú.						. / -	distribution of the second	5. 1. 5	100	
PASA	green and		\$.ón	. a %.	1409	ti je i s	No.	1 1 1 1 E .	25.80	and go	10 mg	ga livo	P. Oracle	7	41 A 150	6-9 1/1/1	1000	£ 909 a	A. 184	Parties.	•
	e)	En	Cus	nto		1.	Co	n pe	ete	nci	.		•	• •				• 4	•		10	5
nerga Merger Compo	D)~	Ope	rar	icie	ı de	e 1	a C	adı	ıc1	dad	en	ur	ı Co	ont	rar	eci	bo		13610 140210 1708	•	10	3
	E)	Pre	:SC1	:1pc	161	n d	e , 1	a . <i>i</i>	۱cc	ión	Le	84]	La	Q pa	e d	. 0	rig	en	un	•		
		Cor	ıtra	rec										• •				******			10	無い物
	F)	Bxc	e pc	ior													riv	adi	ď			
		un	Cor	tr	re	Eib	٥.	•	•	• . •	•	• /- •	•		•		•	•	• 1	•	11:	3
	G)	Ref	or	ta:l	.eg:	(• 1	ati	78	So	bre	-•1	· Co	atı	er	ec I	bo .	•	• #	•		118	3
	91	Cos	ıcly	. 1 c	Bei	•	34.ij 33. • į		3 LAZ.		• •		•	•			1.	•	•	• •	128	j
7		4.44		201	ATT DE								r estion	FIF	rio asi	1.09127		10 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19				115

ABREVIATURAS MAS USADAS

C.P.E.U.M. ----Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - - - Diario Oficial de la Federación. L.G.T.O.C. _ _ Ley General de Titulos y Ope raciones de Crédito. C. Co. --- Código de Comercio. C.P. C.D.P. _ _ _ - Côdigo de Procedimientos Civi les pera el Distrito Pederal. C.F.P. --- - Código Piscal de la Federa--ción. L.P.T. --- Lev Pederal del Trabajo.

L.O.T.J.P.C.D.P. ____ Ley Organica del Tribunal de -

Justicia de Fuero Común del --

Distrito Pederal.

INTRODUCCION

Con mucho podemos decir que el Comercio ha -sido factor decisivo en el progreso de los pueblos; asi, a través de la historia lo hemos visto, desde los fenicios has
ta nuestros días. Es por ello que, las transacciones comer
ciales exigen soluciones répidaz y valederas "hic et nunc."
esto es "aqui y anora ", ias que de no contar con instrumen
tos ágiles para resolver los problemas que con motivo de -ellas se presentas, dejarian regagado al derecho. Es así
que los "usos mercantiles", como una fuente de la legislación comercial o mercantil, non los reconocidos con plans va
lider para que el Derecho no se convierta en un "obstáculodel cambio social ".

Precisamente de los usos sercantiles apareceuna figura denominada CONTRARECIBO; como un instrumento quegarantiza el pago por ventas de mercancias y servicios, en vista de que las transacciones comerciales no esperan el cum
plimiento de los requisitos formales de un contrato, los cua
les, en muchas ocasiones, le resultan obsoletos al comerciode nuestros días.

El análisis del contrarecibo en varios de sus aspectos de tipo jurídico, constituye la parte medular de la presente tesis. Su objetivo principal: resaltar los malosmanejos que de este documento se hace en la práctica y la necesidad de una adecuada regulación sobre el mismo, aspecto este último que desde luego por ser demasiado ambicioso no pretende lograrse de manera absoluta con el contenido de este modesto trabajo, pero sí con otros posteriores de mayor profundidad, que recojan los frutos de la semilla que ahorase siembra.

Los diccionarios de la lengua española no registran la voz de la figura técnica, materia de esta tesis,misma que los usos y prácticas comerciales consignan como --" contraracibo " utilizada en la misma forma en esta tesis."

El Autor.

CAPITULO I

EL CREDITO COMO " RATIO ESSENDI "

En el presente capítulo se analizará en primer término la noción del crédito desde un punto de vista - general, en seguida se hara un bosquejo histórico del crédito desde la antiguedad, la Edad Media, y la época moderna, - hasta llegar a nuestros días, etapa en que el crédito ha pasado a ser parte importante en la económia de los países, - empresas y de las personas que lo requieren de una manera - individual. Por último, se determinará en qué consiste la incorporación del crédito en documentos.

A) LA NOCION DEL CREDITO

En un sentido general, podemos decir que el crédito es el cambio de una prestación presente por una contra-prestación futura.

El crédito es, simultáneamente, un atributo y un acto jurídico, esto último desde el punto de vista quese manifiestan las voluntades de ambas partes, una de ellas-- Pameda acreditable acreditante al otorgarlo. Es un atributo en tanto que por medio de éluna persona refleja su solvencia, su buena reputación y su prestigio: no obstante, ni aún como atributo, el crédito esconcebible de manera unilateral (uno no puede damse crédito a si sismo) sino que es necesario un segundo sujeto quien será el que lo otorgue teniendo confianza en el otro, de ahi que la palabra crédito derive de " CREDITUM " que significatener confianza, tener fé en algo. Las operaciones de crédito existen, cuando en un cambio, las prestaciones de las partes en lugar de ser simultáneas se encuentran separadas por un determinado tiempo, en una de ellas el acreditante -entrege de inmediato un bien o un servicio y el pago correspondiente lo recibirá más tarde, por parte del acreditado. (1)

⁽¹⁾ Cfr. Martínez Le Clainche, Roberto, Carso de Teoría Monetaria y del Crédito, Textos Universitarios, México 1968, pág. 17; Dávalos Media L., Carlos. Minico y Contratos de Crédito, Quiebras, Editorial Harla Harper & Row Latinosserica 1º Edición México, 1984, pág. 47; Garcia Maynez, Introducción al Estudio del Derecho, Editorial Porrúa, S.A. Edición México, 1982, pág. 184.

En lo referente con el factor tiempo que interviene en un contrato de crédito, entra en juego un elemen to de incertidumbre en cuanto a la realización del cumpli--siento de las cláusulas concernientas a la recuperación delbien presente otorgado en crédito.

otorgan crédito cuando consideran que el riesgo es minimo y la recuperación del bien va a ser posible de una genencia; es decir, es la retribución del crédito de una de las parces que se priva de una riqueza a cambio de una promesa de pago: y que tiene derecho a exigir la reciprocidad, o sea una resumeración suplementaria; proporcional al valor del objeto de crédito. (2)

Las operaciones de crédito deberán pues des
Cansar en la confignza, y esta confignza puede basarse o -
bien en una garantía particular, o únicamente en la buena -
opinión que se tenga de quien solicita el crédito. En el
primer caso nos encontramos con un crédito real: el acredi
tante adelanta fondos aunque el acreditado le sea desconoci-

(2) Cfr. Martinez La Clainche, Roberto.; ob. cit., pág. 17; L. Petit Y R., Veyrac. El Crédito y la Grandzación Bancaria, 1ª Bilción, Edito rial America, México, 1945, pág. 20. do, porque toma en consideración la garantía que se le ofrece y que le asegura de una forma la recuperación de su dinero; en la segunda el crédito es personal: el prestamista sabe que el solicitante es solvente y cree en su honradez, esta creencia hace que se dé por satisfecho con una garantía moral.

Pero en uno y otro caso, sin confianza no hay crédito. Cuando las operaciones de crédito estaban poco de sarrolladas, el crédito era principalmente personal: el acreditante anticipaba fondos porque creía en la buena fe del solicitante, pero en nuestros días el crédito ha adquirido undesarrollo tal que hace imposible que los concesionarios decréditos tengan un conocimiento personal de quienes solicitan de sus servicios, en consecuencia los acreedores piden egarantías; el crédito real tiende a sustituír al crédito personal. (3)

- B) REFERENCIAS HISTORICAS DEL CREDITO
 - a) EL CREDITO EN LA ANTIGUEDAD

El crédito, bajo diversas manifestaciones, se ha practicado desde antes de que el empleo de la moneda hi--

(3) Cfr. L. Petit Y R., Veyrac., ob. cit., págs. 20 y 21

ciera desaparecer el trueque directo; pudiera decirse que -las primeras operaciones de crédito se realizaron cuando los
hombres adquirieron la costumbre de utilizar en sus cambiossignos convencionales que representaban un valor utilizableen la adquisición de todo género de bienes. (4)

Entre los pueblos de la antiguedad se consid<u>e</u>
ró cl crádito como un modo de asistencia entre personas de la misma familia, de una sisma clase social o a la inversa,como modo de explotación entre personas pertenecientes a cla
sea distintas. (5)

La economía primitiva simple ("economía individual) se manifestó cuando labradores libres poseedores de pequeñas tierras cultivaban el suelo, y obtenían lo que consumian ellos mismos, también aquí cabe pensarse en operaciones de crédito; por ejemplo, si un labrador sufría una inundación y sus vecinos, estrechándose, le ayudaban hasta la próxima cosecha con bienes que en años posteriores les devolvía.—Posteriormente esta economía se cambia por una división de trabajo, donde unos obtienen una clase de productos por ----otros. En la producción primitiva, el trabajo y fuerzas na

⁽⁴⁾ Cfr. L. Petit y R., Veyrac. ob. cit., pég. 38; Martínez Le Clainche, -Roberto, ob. cit., pég. 17.

⁽⁵⁾ Cfr. Martinez Le Clainche, Roberto. ob. cit., pág. 18.

turales podían producir los bienes más diversos, las que intercambiaban entre sí las personas. También en esta economía son posibles las operaciones de crédito, al ayudar uno transitoriamente a otro; por regla general los préstamos nose pedían con vistas a lo que ahora llamaríamos gastos productivos, sino que constituían la posibilidad de llevar a cabo gastos de consumo. (66)

En la antigüedad los prestamistas corrían — — enormes riesgos para asegurar el cumplimiento de los compromisos contraídos, por tal motivo se promulgaron leyes que es tablecías penas rigurosas contra los deudores insolventes.

En Roma, en los primeros siglos de suestra —
era, los espectos de carácter legal impidieron que el crédi—
to se desarrollara. Se consideraba que la deuda se incorpo
raba a la persona del deudor y que por ello el acreedor te—
nía un derecho sobre la persona misma de nquél. Si el deu—
dor no cumplía con sus obligaciones estipuladas en el tiempo
convenido, el acreedor no podía embargarle sus bienes, por —
que dicha acción no estaba prevista en la legislación. En—
consecuencia dicho acreedor adquiría en propiedad al deudor,
pudiendo encarcelarlo, venderlo y quizá darle muerte. Los—
legisladores romanos lograron un avance formidable en esta —

⁽⁶⁾ Cfr. Herman Hopker, Aschoff., El Dinero y el Oro, Revista de Occidente 1º Edición, Madrid, 1940, pág. 9; L. Petit Y R., Veyrac., pág. 39 y 40.

materia cuando asimilaron los derechos del acreedor sobre -bienes o cosas del deudor, pero ya no sobre su persona. Esa partir de este momento que existe la posibilidad de transferir el crédito, dando así mayor flexibilidad a este tipo -de operaciones.

Dos o tres siglos entes de la era cristiana comienza a desarrollarse en Roma una organización capitalista. Sures una nunca class, la de los caballeros (clase so
cial intermedia entre la plebe y el proletariado). Batosempleaban sus grandes fortunas - fruto de botines bálicos-en
prástamos a nobles y plebayos por igual, (las tozas a las cuales se realizaban estas uparaciones era del 48 al 75 porciento). Era considerado el préstamo con interés ya no co
mo factor de desarrollo económico, sino como un medio de hacer que el prestatario se convirtiese en esclavo del prestamista; el crédito a la producción en esta época seguía siendo un punto menos que impaistente. (7)

b) BL CREDITO EN LA EDAD MEDIA

El desenvolvimiento del crédito en la Edad Mg dia se vio estorbado durante mucho tiempo por la influenciade la Iglesia Católica, que prohibía el préstamo con interés

⁽⁷⁾ Cfr. L. Petit y R., Veyrac. ob. cit., page. 40 y 41; Martinez Clainche, Roberto, ob. cit., page. 18 y 19.

entre cristianos. Se consideraba que " el dinero no engendraba dinero " y que, por consiguiente, no debía exigirse re muneración alguna por el servicio de prestarlo a alguien. La Doctrina Católica tenía justificación parcial, debido al - estado económico de Europa Occidental, cuando menos, durante la primera parte de la Edad Media.

Hasta el siglo XIII los préstamos tuvieron como destino, casi exclusivamento. Cubilio gestos de Consumo. Los caballeros pedían préstamos para ir a las cruzadas; lascomunidades religiosas para edificar monasterios o una capilla; el campesino y el artesano para subsistir durante una plaga o para hacer frente a gastos extraordinarios. En esta época ya se ha dicho, los préstamos tuvieron como destino casi exclusivamente, cubrir gastos de consumo, por tal motivo los prestatarios ningún beneficio monetario podrían derivarde los fondos puestos a su disposición, por consiguiente, tam poco estaban en disponibilidad de pagar algún interés; de la misma forma los prestamistas no tenían manera de hacer fructificar sus capitales. (8)

Sin embargo, la prohibición de imponer inter<u>e</u> ses paralizaba las operaciones de crédito, ya que el interés

⁽⁸⁾ Cfr. L. Petit Y R., Veyrac. ob. cit., pigs. 41 y 42; Martinez Le Clain Che, Roberto. ob. cit., pig. 19; Enciclopatia Juridica Casta, Tono V, Britorial Bibliográfica Argentina S. de R.L., Buenos Aires-1967, pigs. 39.

no sólo era considerado como una compensación de la ganan--cia, sino también como el precio del servicio rendido al -prestatario. Estas prohibiciones hicieron que los nobles y
aún los clérigos, recurrieran a los judios, que impedidos de
intervenir en el comercio o la industria de muchos países, -se especializaron en operaciones financieras y como las pe-nas eclesiásticas no influían en ellos en lo más mínimo, fue
ron los únicos que se dedicaron a prácticar la usura durante

Le situación comienza a cambiar a fines del siglo IIII como consecuencia de la reactivación de la activi
dad comercial y de la industria que traen las cruzadas; porello los teólogos, que siempre habían aceptado la indeanización por interés moretorio, comienzan a justificar la indeanización del lucro constante en un número cada vez mayor, de
este modo surge la posibilidad de obtener beneficios colocan
do el capital en empresas de comercio marítimo. Se practicó el préstamo en dinero mediante el contrato de seguro marítimo; el "Nauticum Foenus " regulaba el préstamo a la gruesa, es decir, aquél cuya exigibilidad está condicionadapor el feliz retorno de un navío y en el que se conviene fuerte rédito, de este modo, una persona que disponía de un-

⁽⁹⁾ Cfr. L. Petit Y R., Veyrac, ob. cit., pág. 42; Enciclopadia Jurídica – Omeba, Argentina 1967, pág. 40.

capital suficiente, veia abrirse ante él un campo amplio don de colocar su dinero. Uno de los descubrimientos de mayor-progreso registrado en la Edad Media en materia financiera - fue la "Letra de Cambio " que en esa época únicamente era - pagada al beneficiario que en ella se designaba o a su representante, en un principio la letra se creó para evitar el -- transporte de fondos (monedas metálicas). (10)

c) EL CREDITO EN LA EPOCA MODERNA

De las referencias históricas antes expuestas se desprende que en el pasado el crédito fue negocio prefe-rentemente privado, esto se explica debido a que los instrumentos de crédito y las instituciones bancarias eran rudimentarias, pero, a partir de los siglos XV y XVI se producen -transformaciones en la estructura económica europea como -consecuencia del descubrimiento de América y de la desaparición del feudalismo. La afluencia de metales preciosos, -produce un alza muy elevada en los precios, con lo cual loscambios aumentaron considerablemente en la masa de pagos que
habían de llevarse a cabo. Esta expansión mercantil hizo -necesario un paralelo impulso al crédito.

(10) Cfr. Mentilla Molina, Roberto., Derecho Mercantil, Editorial Porrúa,—
17º Edición México 1977; pág. 4. L. Petit Y R., Veyrac, ob.—
cit., págs. 43, 44, 45 y 46.

En esta época aparece el crédito público. -gracias a los bancos. En efecto, en los siglos XVII y ---XVIII cuando los bancos comenzaron a aplicar en forma co--rriente la práctica del descuento de documentos, este hecho fue posible gracias a la generalidad del endoso: con tal in novación la letra de cambio de jó de ser un medio de cambio de plaza a plaza para convertirse en un instrumento de crédito. Los "Goldsmiths Ingleses "son los que inicion eg ta práctica a mediados del siglo XVII, contribuyendo a la difusión del crédito. La aparición en esta época de los bancos de emisión, poderosos auxiliares del crédito, hace que éste cobre un impulso decisivo cuando se perfeccionan los instrumentos de crédito y los propios bancos, cuando el crédito se canaliza preferentemente a la producción, todo lo cual acontece en los siglos XIX y XX. (ll)

A través de la evolución de la vida comer-cial, ésta se ha encargado de que el hombre vaya ideando yperfeccionando mecanismos para satisfacer las exigencias -del comercio moderno, para ello ha realizado-grandes inventos trascendentes para la humanidad, cabe señalar entre --otros, el crédito, como fuerza creadores de riqueza; el por

(11) Cfr. Martinez Le Clainche, Roberto, ob. cit., pág. 20; L. Petir Y R. Veyrac, ob. cit., pág. 47, 48, 49 y 50; Enciclopedia Jurídica - Oneba, Armentina 1967, pág. 40.

tentoso invento de los títulos de crédito, que incorporan ala cosa (papel) el concepto de riqueza crediticia; por último señalaremos el dinero y la personalidad jurídica de las
empresas. Estas no podían procurarse los inmensos capitales que requerían más que acudiendo al ahorro de todas las clases sociales. Como en la economía moderna el crédito es
un factor esencial, funciona también en condiciones tales.-que lo hacen apropiado para crear o incrementar activos. Lomáe la creata del descubrimiento y perfeccionamiento del -crédito, sin lugar a dudas, fue su vehículo de instrumentación
que es justamente los títulos de créditos, simples papeles que significan, para uno, el derecho de cobrar su deuda en el tiempo pactado y para otro la prueba de que se le ha teni
do confianza.

El funcionamiento del crédito en las sociedades modernas esta subordinado más que a la confisnza como en
la antiguedad, a garantías que pueda otorgar el acreditado;por ello cuanto más evoluciona el hombre más se preocupa por
el futuro. Es natural, por tanto, que en las relaciones con sus semejantes se ligue mediante compromisos que hayan de re
cibir ejecución en lo futuro. (12)

⁽¹²⁾ Cfr. Davalos Mejia L., Carlos. ob. cit., pág. 13; Cervantes Alumada, -Reól., Derecho Mercantil, Editorial Herrero, S.A., 1º Edición Mémico 1975, pág. 3.

Por lo consiguiente podemos concluir diciendo que:en la actualidad, el crédito es un acelerador de la actividad económica de mucho mayor importancia que en la antigüedad; sin embargo también debe decirse que día a díano pocas empresas que conceden crédito, pierden una parte — considerable de las sumas prestadas dedibo a que los deudores no cumplen con sus obligaciones, no obstante, con lo — que se recupera, es más que suficiente para hacer del crédito uno de los negocios más lucrativos, lo que explica el — porque cotidianamente se generaliza más el otorgamiento de crédito.

C) INCORPORACION DE CREDITO A DOCUMENTOS

En la antigüedad la riqueza era conceptuadaen un sentido meramente mercantil o físico, identificándoseprimero con las cosas que servían para satisfacer las necesidades primarias de los individuos (comida, útiles de caza, vestido, etc.), más tarde cuando el hombre se volvió sedentario, la tierra pasó a formar parte de su riqueza y posteriormente los metales preciosos. El oro y la plata coao signos de cambio también fueron sinónimos de riqueza bajo esa concepción material, es decir, que una persona se -consideraba que tenía riqueza en tanto que poseía más obje-

tos de valor. En esta época las operaciones o los nego--cios diversos mediante los cuales se transfería la propie--dad de las cosas, la realización de actos o la prestación -de servicios estaba sujeta a los rigorismos del derecho civil romano. (13)

Uno de los antecedentes sobre la incorporación de la riqueza en los documentos, fue la llamada " Carta
de-Cambio ", la que en aquella época fue considerada simple
mente como un instrumento de cambio de dinero de plaza a —
plaza, era por así decirlo, el comprobante de un contrato —
llamado de cambio trayecticio.

Se dice que el contrato de cambio trayecticio operaba más o menos de la siguiente forma: " un comerciante, sienés (primer personaje), buscaba en la misma pla
za a alguien (segundo personaje), comerciante también o banquero (es decir, comerciante en dinero) que tuviera un
corresponsal en Génova, ciudad en la que necesitaba de fondos, bien porque hubiera de ir a ella a concertar negocios,
bien porque los había celebrado anteriormente y precisaba cumplir obligaciones adquiridas; el segundo de nuestros per
sonajes, contra la entrega del metálico correspondiente, --

(13) Cfr. Floris Margadent S., Grillerno. El Derecho Privado Russno, Editorial Esfingue S.A., Novem Edición, México 1979, págs. 380 y-

otorgaba ante notario un documento mediante el cual se declaraba deudor de la suma recibida y se obligaba a pagarla
en otra plaza -Génova en nuestro ejemplo- y quizá en moneda
diversa de la recibida, pago que habría de realizarse por un tercer personaje designado por el segundo, y en manos de
un cuarto personaje. El testimonio de la escritura, entre
gado en Siena se remitía a Génova, o más sencillamente, seexpedia una carta (litterae en latín: lattera en teltano)
en la que se daban instrucciones para dar cumplimiento a lo
estipulado en la escritura, por consiguiente, dió más agili
dad al comercio y los riesgos del viaje de uno de estos documentos, eran menores que los que hubiera afrontado el correspondiente dinero metálico.

Posteriormente el mecanismo se simplificó, los elementos que intervenían en un contrato de cambio se redujeron a tres: el primero, una persona que por ejemplo entregaba el dinero en Siena al segundo (banco que era
quien tenía un corresponsal en Génova) (tercer elemento)
y que era el encargado de entregar el dinero al primero que
había solicitado el cambio, contra la entrega de la carta de cambio.

Es indudable que las necesidades comerciales imperantes en aquella época fueron imprimiendo a la carta - de cambio nuevas modalidades tendientes a facilitar su circulación, por lo cual en las ordenanzas francesas de Luis - XIV, del año de 1673, se introdujo la modalidad del endo so y los bancos comenzaron a descontar la letra de cambio - como cosa corriente. (14)

⁽¹⁴⁾ Cfr. Mantilla Molina, Roberto, Título de Crédito, Editorial Porrúa,-S.A., 2ª Edición, México 1983, pég, 4.

era el papel moneda de los comerciante. (15) La obra de-Einert fue fundamental para la "Ordenanza Cambiaria Alemana "de 1848, en donde por primera vez, se desligó el documento llamado letra de cambio. A partir de ese momento eldocumento quedaba desvinculado del contrato de cambio trayec ticto que le había dado origen; también se estableció el con Cepto de autonomía de los derechos incorporado en la letra de cambio al prohibirse que el acreedor pueda valerse de ex-Cepciones que no estuvieran reguladas por la ley.

⁽¹⁵⁾ Cfr. Cerventes Ahumeda, Raúl., ob. cir., pág. 47, Mentilla Moline, Roberto, ob. cir., pág. 5.

CAPITULO II

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRARECIBO

En el presente capítulo se analizará en primer término la función del contrarecibo en el medio comercial; seto seguido, se enunciarán cuales son sus elementos personales, y se determinará si el contrarecibo está o no -- regulado por la legislación mexicana; se hará mención a -- las operaciones de las que deriva la expedición de un contrarecibo y para concluír se determinará su naturaleza jurídica esbozándose un intento de definición.

A) MECANICA DE OPERACION Y FUNCIONALIDAD

El público consumidor, que puede ser una -empresa, un comerciante individual o un particular, al enterarse de la oferta de productos o servicios, ocurre generalmente al domicilio de la empresa oferente y una vez interesa
de la circular discure con el proveedor sobre la forma de entre
ga y la forma de pago, acto seguido, procede a formular porescrito un pedido que contiene las características del objeto o servicio requerido (marca, peso, medida, precio, cantidad, calidad, fecha de entrega y forma de pago). Este -pedido se identifica con un número y con una fecha.

Una vez que el pedido llega a manos del --proveedor y éste ratifica que lo solicitado concuerda con -las características de los bienes o servicios ofrecidos, - procede a fabricar los objetos solicitados o a prestar los -servicios requeridos. Si la operación se pactó como pagade
ra de contado, en el momento de la entrega de los bienes - materia del pedido, normalmente se cubre el importe de su -precio, pero si la operación se pactó pagadera a crédito, -los bienes o productos del proveedor se entregan al consumi -dor mediante una nota de remisión la que firma de recibido

este último. En el mismo acto o con posterioridad, se acom pañan las facturas que acreditan la propiedad de los bienesu objetos vendidos, a los que el comprador expide normalmente un documento l'Iamado contrarecibo, que contiene las siguientes especificaciones:

- a) La mencada de aus contrarecibo;
 - b) La fecha y el número del contrerecibo;
- c) El nosbre de la empresa comerciante o particular que ha sometido a revisión determinados documentos;
- d) El número, la fecha, el importe y observaciones de los documentos sometidos a revisión;
- e) El total de importe de los documentos sometidos a revisión;
- f) El señalamiento de los días que debesometerse a revisión los documentos que van a ser materia del contrarecibo;
- La fecha de pago del contrarecibo; y.

- h) El nombre, la firma y sello de la --persona que expide u ordena expedir -el contrarecibo.
- B) ALGUNOS MODELOS DE CONTRARECIBOS SON LOS SIGUIENTES:

	OMES A.J.C.Y
CALLES	PLAS COMEXIONES METALICAS No. 7 B COL. BAN FERRO DE LOS PINOS BMEXICO, B. F. TELLI S15-15-04
	GONTAL REGISO
Recibines do	
PARA EN REVISION LO	B ENGLISHTES GOCHNERTOS
	* 3 <u> </u>
TOTAL	
FECHA DE PAGO	
	PURMA

CONTRARECIBO

,我们是不是一个				Associated by	
	CENT	RAL FI	PENOS	4 10 E	18.54.46
I (} √.\	网络美国美国 化氯化二甲酚磺胺 医二甲甲磺胺甲基甲甲甲基甲基	·胡瑟尔克·维克·斯克。 - 15-15 7 7 7 7 16 1 4 4 4 4 4 4	at the self-or broader of the contract of	Olde	
	av. 3 anegas n Col	0.7-0 AMPLIAGION P	FELS. 392-61 ROBRESO NAI	-29 372-77 30MAL	7-83
	CC	Intra Ri	CIBO	Nº 13	3 4
Fecha	***************************************			. Tokan diwalar	postivisco)
A transport of the second of the second	and the second s	andere of the second of the se	e in the angle of the second s	ter i gi de la la grapa de la	
Con esta f	eche hemos Rect	bido de:			
100	2. 为了数据的 特别 的	Fire the state of			
Las siguies	ntes Fecturas per	a su revisión:			
Fact: M		S			
Fect. Me		10 mg S 10 mg 10	POR SERVICE OFFI		
Feat. No		.	Wild Company		
Facts No	Section 17.	- S			
Fact. No	per consequent and the proof reservings.	3 3 3	koje a vita ve		
and the second second second	and the second of the second o				
- 				网络斯勒 亚	
	a di Afrika (ng. 1816) ng ngangan (ng. 1816). Manganggan kananggan nganggan kanggan di kananggan di kananggan di kananggan di kananggan di kananggan di kan Manganggan di Kananggan di Kanan	tiide ka ole ete karel ete ile ile ile ile Solote ile ile ile ile ile ile ile ile ile il	ndara-da ibi bili dari Kendi Koloni	TECINI	
and the complete and the	and the second of the second of	A CONTRACT OF THE CONTRACT OF	And the second second second	~	النحد
Fecha Pego	TREET 4 a	6 hores.		500年4月16日	
Fechs Revi	elón <u>LUNES</u> 9 a	13 hores			

: CONTRARECIBO

COUNT	lk U		002		
AECIMAOS DE:			A PARTY OF THE STATE OF THE STA		
engaran		water with	并是被关于以上。		
Number 1	LOS MOUNTES DOC	MAINTOS A REVIEW	ON: DESERVACIONES		
			The second second	A CONTRACTOR OF STREET	
	Management of the state of the		7. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10		
			2 Ve/0164 V 75		
	argi Yan ka i sa		5.00		
	and the second of the second o				
	TOTAL				
DAR . L	HORA				
MATERIAL .		RMP D TRUE		A STATE OF THE STA	
PAGO 1/	be 15 year		ELTRUCTURAL		
) Dian emer	Dansco	CH I'Z CORA		
-14.25 ESSIVE	u Davsela	E7 CGYBAC	IN. C. P.		

CONTRARECIBO

	OBNUS DE						
		LOS SIGUIENTE	DOCUMENTO		Versions.		
C	MWE-D	noa 🦠	A PORTI	BACK!	O CONTRACTOR		
1 11.1	Andrews Company	Marian Maria	مهمند دهدن در میشد. خوود اندرست برمرسی		元学2年37年		
	<i>7</i> 1.3.2		N. W.		沙尼亚基		
17.7			1. 1. 7.				
	7.15 4 ,25.594				14 A 14 A 14	*****	
3 - 148 3 - 148	taran enga Karaman				200 Sept. 5-7	7,500	
	24	Aceta Car	retermina 1679	₹1 00 V +44		all States	Pour Selection
	STAPAGES (Birk Libray Lift Kashi			
.C			(1985) HAVING				
	and the	TOTALO		ورا			
_	<u> </u>		HORAND	FRCHA C	E 8490		
	e Cai		A HOS		The second of the second	Carrier Co.	
\$ <u> </u>	60		A HES	-	SAMMA T	grant i	
100			77		CELEC:		
				-	14550). 14552	Birda in the	

CONTRARECIBO

CIA. OPERADORA DE TEATROS, S.A.

CINEMATOGRAFICA CADENA DE ORO, S.A.

SE COMUNICA A NUESTROS PROVEEDORES QUE ESTARAN A SU DISPOSICION EN LA SIGUIENTE DIRECCION, LOS CHEQUES QUE CUBREN LAS FACTURAS CON LOS CONTRA RECIBOS QUE SE DETALLAN EN LAS SIGUIENTES FECHAS:

11 DE JUNIO DE 1985

			3		A Table	I have a said to the	A-2-1-1-1-1
10983	13529	13754	13798	13834	***	CZ/55	22876
12341	13552	13755	11002	13835	14241	2275 6	22923
7 70 7 7		13757	13803	13340	14252	227 60	22966
12397	13569	13758	13806	13841	14259	22761	-22967
12999	13571	13759	13808	13843	14260	22762	22968
13237	13596	13767	13809	13957	14267	22767	22969
13250	13605	13768	13810	13967	14268	22768	22970
13303	13606	13769	13811	13968	14271	22769	22971
13371	13632	13770	13812	13969	14274	22779	22972
13381	13633	13772	13813	13971	14278	22786	22973
13415	-11667	13773	13815	13980	14284-	22792	22974
13475	_ 13729	13774	13816	13989	14285	22793	22975
13476	13730	13776	13817	13994	44288	22795	22996
13477	13733	13777	13818	13995	14289	Z2809	23008
1347B	13736	13778	13819	13996	14290	22813	23050
13489	. 13737	13779	13820	13998	14291	22814	23126
13496	11738	13780	13822	14002	14292	22824	23127
23497	13739	13786	13825	14003	14293	22832	23129
13501	13745	13787	13826	14004	14295	22833	23179
13502	13746	13788	- 13827	14031	14296	22835	23183
13503 📆	13747	13790	13828	14151	14297	22836	23192
13507	13748	13791	13829	14177	a 14798	22839	23234
13509	13749	13792	13930		14299	22840	23237
13512	13751- 5	:13793	13831	14184	14300	22863	23253
13524	13752	13796	13832 ~	14200	22752	22869	23262
13525	13753	13797	13833	14225	22753	22874	14099

13970

B) ELEMENTOS PERSONALES DE UN CONTRARECIBO

Una vez analizadas las características aás -Comunes de los contrarecibos. Podemos afirmar que los giemen
tos personales que resularmente intervienen dentro del mismo
son dos, el meltente y el beneficiario. Como cismentos -Contrarectorio del mismo
contrarectorio del m

El seitente del contrarection normalmente es
Lia sepresa o comerciante comprador en el contrato original
Quies ha recibido los bianes o productos vendidos, o bien,

La parsona a favor de quien se han restitado los servicios,

prestados de práctica usual que la persona que firma el
Castrarectio, normalmente no es la persona física; comercian

Estatándose de sociedades, sino uso de sua funcionarios,

emploados o dependientes, Seneralmente las recepcionistas,

les cajeros, los escargados de crédito y cobranza o los
contratos de sociedados de crédito y cobranza o los
contratos de sociedados de crédito y cobranza o los -

El beneficierio del contrarecibo, como su -nombre lo indica, es la persona física o moral a Cuyo favor
se expide éste, misma que somete a revisión los documentos -(Seneralmente facturas o recibos de honorarios) que moti

van la expedición del contrarecibo. Esta persona, dentro del contrato original, por lo general, es el vendedor de losbienes u objetos tratándose de un contrato de compraventa,o bien. el prestador de los servicios, tratándose de un contrato de prestación de servicios profesionales.

tal de un contrarecibo, es la persona física o moral beneficièria del contrarecibo, que transmite a otra su derecho a cobrar el importe del documento. Esta persona obviamente en la que fangló destro del contrato original como vendedora de bienes a objetos o prestadora de servicios. (16)

El cesionario, como elemento personal de uncontrarecibo, es la parsona física o moral a la que se le -rransmite el derecho de cobrar el contrarecibo. Esta perso
as es ajena el contrato original y normalmente es acresdoradel beneficiario del contrarecibo. (17)

- (16) Cfr. Civera Da Lara, Char. Contratos Marcastiles, Bilitorial --Portis, S.A. 1ª edición, Michon, 1982, pág. 24.
- (17) Cfr. Rijtim Villeges, Refeat. Derecto Civil Particeso, Timo V. Volúmen III Chligationes, Efficadal Antigen Liberría -- --Robreto, 2ª edición, Marico, 1965, pig. 407.

Para el caso de la cesión de los derechos de un contrarecibo, de la ley no se desprende que se requieradel consentimiento del emisor y obligado en el contrarecibo,
como si lo exige para el caso de una cesión de deuda, en —
donde se requiere el consentimiento del beneficiario o acree
dor de dicha deuda. (18)

Surge la duda, en cuanto a los elementos --personales accidentales, por un lado, si el cedente al ---transmitir el contraracibo quede liberado de la obligaciónque tiene con al cesiomario, y por al estro, si el cesiona-rio adquiera todos los derechos y obligaciones del cedentederivados del magecio original que motivó la expedición del
contraracibo, o bien, faicamento el derecho a cobro.

C) REGULACION LEGAL DEL CONTRARECTEC

Hesta la focha mingún ordenamiento de la legislación mexicana, ya sea mercantil o civil, fegula expresamente al contrarecibo, sin sabargo elgunos sutores consideran que de menera indirecta al artículo 1167 del Código
de Comercio hace referencia al contrarecibo? (19) El tenor de este artículo es el siguiente:

- (18) Art. 2033, C. Civ. para el D.F.
- (19) Cfr. Zemora Pierca, Jesús. Darecho Procesal Mercantil, Biltorial— Cfrdenas, Biltor y Distribuidor. 2º edición, México, 1978, pág. 105.

"... Puede prepararse la acción ejecutiva; pidiendo el reconocimiento de la firma de ... los documentos mercantiles. Cuando el deudor se niega a reconocer su firma, se dará por reconocida siempre que, citado por dos ... veces para el reconocimiento, no comparezca, o requerido por dos veres conocimiento, no comparezca, e requerido por dos veres contestar si es o no suya la ______

También pudiera pensarse que el artículo 60de la Ley General de Titulos y Operaciones de Crédito, hacereferencia de manera indirecta al contrarecipo. El texto de esta precepto es el siguienta:

son aplicables a los boletos, contraseñas, fichas u otros documentos que no estén des tinados a circular y sirvan exclusivamente para identificar a quien tiene derecho a exigir la prestación que en ellos se consigna ". (20)

D) ACTOS JURIDICOS DE DONDE SE DERIVA LA EXPEDICION DEL CONTRARECIBO

Con el propósito de ilustrar en forme pene ...

[Fal] este apartado, es necesario decir que existen actos -
esencialmente civiles, los que bajo singún motivo puedan dar

origen a un crádito de carácter mercantil, ástos son los -
relativos e los derechos de familia y derecho sucesorio. -
(21)

Por otro lado, así como existem actos esen cialmente civiles, también hay actos esencialmente mercantiles, estos son siempre de tipo comercial y por tal sotivo -están regulados por la legislación escantil, entre otros
mencionamos el contrato de seguro; el fideicomiso, el reporto, la apertura de crédito, los actos consignados en los -títulos de crédito, etc., también debe mencionarse que dentro de nuestro sistema Jurídico existe un gran número de -actos que no son esencialmente civiles ni mercantiles, sinoque pueden revestir uno u otro carácter, según las circung -tencias que se prectiquen y de las cuales se determina que --

Cfr. Mantilla Molina, Roberto.L., Derecho Mercnatil, Ob. Cit., - pág. 53.

legislación los regula, ye see la civil o la mercantil. Si
son regulados por la legislación mercantil se les llama - -actos de mercantilidad condicionada, los cuales atienden almotivo o fin, el cual debe ser con propósito de lucrar; debe
mos atender también al sujeto, a estos actos se les llama -subjetivos y son: La ensignación que el propieterio o cultilador hagan de los productos o cultivo, así como el depósito

la companya de los productos o cultivo, así como el depósito

la companya de los productos o cultivo, así como el depósito

la companya de las companya de companya de porciones, eccio
mes u obligaciones de una empresa mercantil, etc. Los - - actos de mercantilidad condicionada eccesorios, deben in siempra acompanados de ótros asgocios de carácter mercantil,
entre otros podemos mencionar, La prenda, la promesa de compraventa, etc.. (22)

Hecha la distinción de los actos mercantilesabsolutos, de los de mercantilidad condicionada sahora es necesario hacer referencia e una tercera clasificación y éstos son los actos mixtos; que son aquéllos que para una de-

(2) Cfr. Mantilla Molina, Noberto L. Darecto Marcantil, ob. cit. pág. 53

las partes es mercantil y para la otra civil. A este - - respecto el artículo 1050 del Código de Comercio, estableceque en caso de contienda, ésta se seguira con arreglo al - - procedimiento mercantil o civil, según sea parte demandada - la que ha realizado el acto de comercio o civil. (23)

Teniendo ya la clasificación de los ectos -jurídicos, es necesario para los puntos que estamos tratando
hacer referencia e los contratos como une estamos tratando
hacer referencia e los contratos como une estamos tratando
hacer referencia e los contratos como une estamos tratando
hacer referencia e los contratos como une estamos tratando
jurídicos y, sobre todo, como fuente primordial de las obliga -cionas en general (obligación es el vinculo jurídico por -virtud del cual una persona denominada deudor, se encuentraconatresida: jurídicomente a sjecular also en favor de otra -persona, limmada acreedor); (24)

En su esencia, el contrato civil no difieredel mercantil, est décimes quanel contrato en gameral es -el scuerdo de dos o más voluntades para crear o transmitir -derechos y obligaciones: (25))

(25) Cir. Roirigum Roirigum, Joseph Orno de Davido Marcarell.

Ruso I., Miltorial Porria, S.A., 8 Milción, Mircoo 1966. –

pig. 31.

(26) Cir. Roiten William Roi-1 Ports (4.1)

(24)

C2r. Bojias Villages, Bafaal. Derecho Civil Mericano, Timo V.—
Volfans I Childrentones, Historial Antique Ishwela Robredo,—
Mintoo 1981, pa. 9; Burja Sociano, Hanal. Borria General—
de las Childrianes, Ruso I. Hittorial Porria, S.A. 2º Rdi —
ción, Mintoo 1983, pág. 81.

(25) Car. Olyses Da Lies, Oser, Ob. Cit. pág. 1.

Generalmente de donde deriva la expedición - del contrarecibo es de la compraventa a crédito, que es - - aquella en la cual el titular del bien transmite la propie-dad a otra persona, en este caso al comprador, con la obligación, para este último, de pagar el precio en un tiempo - determinado y el contrato de prestación de servicios profesionales.

Siguiendo con este orden de ideas podemos -mencionar otros contratos de donde deriva el contratecibo -y que son: El contrato de arrendamiento, la cesión, el contrato de seguro, contrato de transporte, suministro, comisión, fletamento, etc.

E) NATURALEZA JURIDICA Y DEPINICION DEL CONTRARECIBO

Una vez enalizado el contenido, la forma, -los elementos personales y el punto de vista de los autores
sobre la regulación legal del Contrarecibo, toca abora desen
trañar su naturaleza jurídica y en torno a ella debe decirse en principio que son documentos, en tanto que son medios
gráficos de representación de hechos o bien instrumentos -probatorios. (26.) los contrarecibos serán documentos de-

(26) Cir, Rodriguez Rodriguez, Jasquin, ob. cit., psg. 232.

naturaleza mercantil, si sus elementos personales son comerCiantes, o bien si el acto del que derivó la expedición delContrarecibo fuese un acto de comercio. En el caso de un Contrarecibo emitido con motivo de la prestación de un servi
Cio profesional normalmente encaja en la clasificación de -documento civii.

No puede decirse que un contrarecibo sea undecumento de los considerados por la ley como públicos, toda vez que no encajan en la hipótesis de que sean expedidos por sea sutoridad o por funcionarios públicos en ejercicio de -sus funciones, de donde se desprende que son documentos de -maturalesa privada.

Por último, debe determinarse si un contrare cibo es de aquellos documentos considerados por la ley comolos que traen aparejada ejecución y que son los siguientes:

- La sentencia ejecutorisda o paseda en --sutoridad de cosa juzgada y la arbitral que sea inapelable.
- Los instrumentos públicos.

- La confesional judicial del deudor.
- Les letras de cambio, libranzas, vales, pagarés y desás efectos de comercio.
- _ Las pólizas de seguros.

los seguros pare fijar el importe del - - : :

- Les factures, cuentes corrientes y cueles quiere otros contratos de comercio firmedos y reconocidos judicialmente por el -deudor. (27)
- La primera copia de una escritura pública expedida por el juez o motario ante quien sa otorgó:
- Las anteriores copias dedas por mandato judicial, com citación de la persone a -quien interesa.
- (27) Art. 1391 del C. Co.

- Los demás instrumentos públicos que hacen prueba plena.
- Cualquier documento privado después de -Tecomocido por quien lo hiso o lo mandó axtender, basta com que se reconosca la -LACAR BER CUANDO SE niegue la deuda.
- La compasión de la deuda hecha ante juez-Competente por el deudor o por se cop-Pentante com faceltades para ello.
 - Los convenios celebrados es el curso de un juició este el juez "ve ese de las par
 tes estre si o de terceros que se hubig ren obligado como fisdores, despositarios
 o es casiquier otra forma.
- Las pólisas originales de contratos celebrados con intervención de corredor público.

- El juicio uniforme de contadores si laspartes ante el juez o por escritura públi

Ca o por escrito privado reconocido judicialmente, se hubiere sujetado e él expresamente o lo hubieren aprobado. (28)

Une interpretación literal de los supuestoslegales ya transcritos, nos lleva a negar la celidad de eje cutivo a un contrarecibo y sunque algunos sutoras consideran que un contrarecibo puede dar origen a la vía ejecutiva (29), de todos modos el contrarecibo en si no pasa de ser un documento mercantil o civil ordinario.

En cuanto al contenido de un contrarecibo; debe tomarse en cuenta que generalmente ampara la recepciónde uno o más documentos que han sido sometidos a su revisión para que en su caso sea pagado su importe en una fecha determinada.

(28) Art. 443, C. P. C. D. F.

(29) Cfr. Arellano García, Carlos. Práctica Forense Marcastil, Editorial, Porrúa, S.A., 1ª Edición, México 1984, Pfgs. 336 a 339. Modelo de escrito por el que se promusea medios preparatorios a juicio e jecutivo mercantil pidiendo reconocimiento de firma de contranactios.

Debe sencionarse que la palabra contrarecibohasta nuestros días no tiene ningún significado propio dentro de los diccionarios de la lengua española y aunque se trata de un tecnicismo jurídico, tampoco hasta la fecha ningún diccionario de este campo registra su significado. Dela práctica comercial se desprende que se trata de un documento que no requiere el ampleo o uso de fórmulas sacramenta
les, pues basta; que su contenido son antendido en términoscomprende de una determinadaselación jurídica.

DOCUMENTO MERCANTIL O CIVIL QUE UNA PERSONA MITE EN UNA FAGNA DETERMINADA PARA HACER CONSTAR QUE OTRA PERSONA LE HA SOMETIDO A REVISION DETERMINADOS DOCUMENTOS -POR UNA CANTIDAD DETERMINDADA; CUYO IMPORTE, SERA PAGADO A. UNA PERSONA LLAMADA BENEFICIARIO, EN UNA FECHA TAMBIEN DE--TERMINADA.

⁽³⁰⁾ Cfr. Soto Alfaro, Alejaniro V. El Contrarecibo, Conveniencia de sulegulación, Tesis Profesional para optar el Título de Licencia do en Daracho U.N.A.M., 1974, pág., 46.

INTERESES O REDITOS QUE DERIVAN DEL CONTRARECIBO

Como en la actualidad, según criterio de —

nuestros Tribunales; un contrarecibo no contiene una cantidad

liquida ni de pleso cumpido, ('Al') au retreso en el pego —

Como mero contrarecibo no puede considerarse en el pego —

Como mero contrarecibo no puede considerarse en el pego —

Sigún interas moratorio, y de ésto se han aprovechado los eni

deres del contrarecibo, para retardar o eludir a veces indefi

aldamente el pago de un contrarecibo. Sin embargo, como —

Prestación derivada de la Operación o acto que dió origen —

e la expedición del contrarecibo ('compravente, prestación —

de servicios profesionales), bien puede considerarse que se

pueden reclamar intereses moratorios, bien sea al tipo legal

0. al tipo bancario, ación sea la operación de que se trate.—

Si la negativa da pago de un contrarecibo ocasiona un enri —

quecimiento ilegítimo, también en esta supuesto pudiera considerarse que se procedente la reclamación de intereses de un—

contrarecibo.

(*31) Aralas de Jurisprudencia Tomo 185, pág. 93 dal año 1982.

CAPITULO

SINILITUD Y DISTINCTON DEL CONTENTO CON OTROS DOCUMENTOS ÁFINAS

Dado que em la práctica a los contrarecibos
de los atribave una naturalese y efectos que la ley reserva
los títulos ejecutivos o títulos de crédito; resulta de ...

interés destacar las diferencias que tiene el contrarecibo...

con les fiches y contraseñas, con el vale, con la factura, ...

con la-note de resigión, con el recibo y por éltimo con los
nismos títulos de crédito.

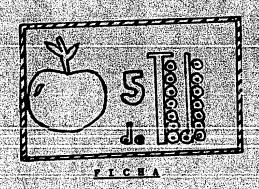
A) DIFERENCIAS DEL CONTRARECIBO CON LAS FICHAS Y CONTRASEÑAS

Bu la actualidad dentro de las tiendas comerciales de autoservicio, instaladas no solamente en la capicai, pano en toda la Rupública, a las personas que asisten con objetos, pertesencias e comas que pueden confundirse conlas que en esos lugares se ofrecen en venta al público, lasespiden unas fichas, normalmente mercadas con un número, que
ampara el depósito de la prenda u objeto, mismos que la sonentregados una vez que la persona ha efectuado aus compras y
devuelve la referida ficha.

Batas fichas o contraseñas también se expiden en las termineles de autobuses, ferrocarriles, aeropuertos,—clubes, centros nocturnos, etc. La ley le otorga a estas — - fichas o contraseñas la calidad de documentos de legitimación, ya que identificas a le persons que tiene derecho para exigir — la prestación que por medio de allas se tiene establecida. — (32)

(32) Cfr. Art. 6º L.G.T.O.C.; De Pins Vera, Rafsel. Elementos de Devocho Marcantil Madosno, Biltorial Porrús, S.A., 4º edición,-Mados 1970, pág. 327; Carventos Ahmede, Real. Titulos y — Operaciones de Crádito, Editorial Herrero, S.A., 11º edición, Mácico, 1979, pág. 42. Algunos modelos de fichas o contraseñas

son las siguientes:







- b) Una vez analizadas las particularidades de las fichas o contraseñas, toca señalar las diferencias con el contrarecibo y que entre otras son las siguientes:
- l.- La ficha o contraseña contiene un minimo de menciones y por el contrario a veces solemente un número.

 Bl contrarecibo contiene determinados requisitos, que de noanotarse en su texto, no podrá ser considerado como contrarecibo.
- l.- La expedición de una ficha o contraseñano implica la firma de quien lo expide, la del contrarecibosi, sunque materialmente y por lo general lo hace un empleadoo dependiente de la empresa o persona emitente del documento.
- 3.- La ficha o contraseña no implica la contraentrega de una suma de dinero sino, de un objeto. El -contrarecibo normalmente implica la contra-entrega de una -suma de dinero.
- 4.- La ficha, salvo casos excepcionales, por si sóla no da lugar a los medios preparatorios de un juicio, el contrarecibo si puede originarlos.

B) DIFERENCIAS DEL CONTRARECIBO CON EL VALE

El vale fue un documento muy usado en el si-glo pasado y a principios de éste, dentro de las operaciones comerciales realizadas en nuestro país. Por medio de dicho documento se reconocía una deuda u obligación. (33)

El Código de Comercio mexicano de 1889 ini--craimente estableció en su artículo 75, fracción XX, por unlado que la suscripción de un vale constituía un actorde comercio, y por otro, que dicho documento contenia la obligación de un comerciante de entregar a la orden otra cierta cantidad o efectos. (34)

a) Como requisitos del vale se señalaban los si-guientes :

> I .- La fecha y lugar de su expedición; II.- El nombre y firme del responsable; III .- La cantidad de dinero o efectos que deben estregerse;

(33) Cir. Manurro Zanorano, Riperto. Tratado Legal Sobre les Letras de Canbio, Librares, Vales, Pagarés o Billetes a la Orden y Cartes de -Orden de Crédito, Imprenta de Abren Garefiles, México 1866. (36)

Art. 545 del C. Co. 1899.

IV.- La fecha y lugar en que debe hacerse elpago;

V.- La persona a cuya orden se extiende el documento;

VI.- La operación mercantil de que se deriva; si no fuere otorgado por un comerciante a favor de otro;

La prescripción para el cobro de un vale el -Código de comercio ya citado lo establecio en tres años. - -(36)

El vale tradicionalmente ha sido consideradopor la ley como de aquellos documentos que traen aparejada ejecución, es decir, que exhibidos como documentos base de una acción judicial, den lugar a un juicio ejecutivo mercantil. (37)

(35) Art. 546, C. Co. 1889

(36) Art. 549 en relación con el 1044 del C. Co. 1889

(37) Art. 1391, Fract. IV, del C. Co. de 1889.

	b) Algus	os model	os de va	le muy us	Bdos en
galiyalar dililiya dalib. Qarana e harridga <u>dalib.</u>			eren los	s siguien	tes:	rangan di Santangan di Kabupatèn di Kabupatèn di Kabupatèn di Kabupatèn di Kabupatèn di Kabupatèn di Kabupatèn Kabupatèn di Kabupatèn di Kabupa
nuestro	medio co	MELCTOT	e. en .	Victor in the property and the		 In a familie on Made Spinores and the familie for the families of the families of

VALE & F	roductos	Figueroa, S.	Α.	
	Day of Electrician			
por el siguiente e	NVASE:			
		24 24 25	an ing karangan Kabupatèn Kabupatèn	
The state of the s			and Consti	1 10 10 1
		建设建立的		1
	15 6 75 10 75 7			
	and the state of	18-11-1-5-14		
Nombre				
Dirección				
Fecha	nedlijek kom i kan d Redik Trika iz jezija			e a material continu

VALE

	TANKETSA''ILG				(20) ModPine	
to the second	ALE A E	M PA CAD	JRA ABE	TO S.A.	Service of the servic	we see
		等的关系的	data data			
	e reservable to the second			The state of the s	A CANADA CARA CARA CARA CARA CARA CARA CARA C	The second second
POR"LA SIGUI	ERIE CARII	uau.	seem in terminal head libery of	POWER CARROLL SECTION		98.
Place Survey of the same and			de la company de la company	الله ما يكون دو من المعتبولية والمعتبول المعتبول المعتبول المعتبولة المعتبولة المعتبولة المعتبولة المعتبولة ال المعتبولة المعتبولة	ر تاریخهٔ فوزنوان مایستان در که منطقهٔ مصنعت میزاند. منطقهٔ به میزمود با مورستان موسعت بیشتر میزان میزاند.	ing a series of the series
		THE RESIDENCE		H-12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
用证据的证据的 或证据的代	进行。EMERICANO	encius e e e e entre cui e	elika di pangangan	samming the second of the second	G Herrick William	Terry C
			3.英雄一种人			
FECHA:	 Interpretation approximation 	3120 C 144 148 CW	TWO SECTIONS AND	APPLICATION OF THE PROPERTY.		Moder
			4 SE S . S .			100
LUGAR DE EX	BERICIRE.					1 (15)
LUCAR DE LA	FEDICION.	Not an an an and the last	KA WARKET BUTTON DO	al ta galaing all the keep	A - UNIVERSITY OF STREET	448.4
					and section of the se	in the principle of
LUGAR Y FEC	IA DE PAGO			计对比对代码指移分	型和制度等和特殊	1. P. C. L. C.
Section 1		Table 16075	经产品。严格	计划的数据管理处理	11.00	25.7
		2. A. A. E. M		A THE WAY THE		njek, Si
State of the State of Control of the		All California de la California del Al california de la C	aligania de la compansión de la compansión Compansión de la compansión	the second second second second second		tar alterior
HOMBRE:	學的,其一學					
SAMORE SAMORE	总统工程和数据的 理块	医海绵 医克雷克氏	1678-9611.09 1 7-704	enale in the second and the	ich gur cofern and desk	6.66
CHEWSCHILD TO			\$ \$750 MARK		112	
DIRECTION:_	الماحد والمعاوية تساخله بوالفرواءية فالهيئون بأرامة منبري	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	and the second of the second o	country and the set is something to be found of a	entro magninalizations and	Stark to the
The control of the second sector of the second	The state of the s		Office Control of the			
2.100 (100 E. 200 C. C. 200 E.)				300万万百年	4.数字语:4.5kg	
ca It is refer to the second file.	T. E. Brick World over	www.commission	\$1000 THE COLUMN BEAUTY	SANDARY STANS	27:55 Edg. 4 (200 (43)	Class of
	in Albanda		18年1月11日	THE PERSON		
The state of the s	ere the thirty of	و المنظم الم المنظم المنظم المنظ	managed to start and an army a figure	militaria en handitude de describir de la militaria de la mili		
同的意思特别。 斯特		FIRMA	EL BESFO		企业的企业的	8 FL 15 F
计算程序数 记录						
againgtic on again and whereas out the entire to	The state of the s	The second Second Section 2	migrately and the property same in tags.	出产的世界/東京的中华中国和1967年		1.4

VALE

- c) Como diferencias existentes entre el vale yel contrarecibo se destacan las siguientes:
- l.- Por medio del vale se reconoce una deuda u obligación. Por medio del contrarecibo se reconoce haber recibido a revisión una factura y ocros documentos semejan tes.
- 2.- La suscripción de un vala regularmente ha sido considerada como un acto de comercio. Le - suscripción de un contrarecibo sólo es un acto de comercio cuando son comerciantes los elementos personales del mismo o bien cuando dicha suscripción obedezca a un acto considera
 do por la ley como mercantil.
- 3.- El vale contiene una obligación de entregar una centidad de dinero O efectos. El contrarecibo contiene, aunque no como obligación, el señalamiento de la en trega de una suma de dinero, pero nunca la obligación de entregar efectos o cosas en general.
- 4.- El vale contiene una serié de requisitos que no necesariamente debe contener el contrarecibo.

5.- La acción para el cobro de un vale - - - prescribe a los tres años. (38) La del contrarecibo pres - cribe de acuerdo a la operación o negocio que haya motivado-la expedición del documento.

6.- El vale es un documento que ha sido - - considerado como sovellos one traen enerciada ejecución. El contrarecibo según la opinión generalizada de autores y - - juzgadores no trae aparejada ejecución. (39)

C) DIFERENCIAS DEL CONTRARECIBO CON LA FACTURA

La factura es un documento privado, de cará<u>c</u> ter mercantil, donde se consigna la operación de un comercia<u>n</u> te que transmite a otro la propiedad de un bien mueble. (40)

La factura normalmente contiena las indica - ciones de cantidad, calidad y pracio, de las cosas objeto de la operación de compraventa que consignan, además, el nombre o razón social del comerciante o empresa que la expide, su -

- (38) Art. 549 en relación 1044 C. Co. 1889.
- (39) Cfr. Arellano García, Carlos., ob. cit., pág. 322.
- (40) Cfr. Ullos Tellez, Jurisprudencia sobre Mitulos y Operaciones de Crédito, Editorial del Camen, 1º Bitición, Máxico 1980, pág. -51.

domicilio, su registro de causantes, registro de la Cámara - de Comercio, puede llevar tiempo y forma de pago, los gastos de transporte, embarque, flete y documentación, para cargar-los a un importe total de la cuenta del comprador; a la factura con estas últimas características se le ilama factura - con gastos. (61)

Annque la factura doctrinariamente he esdo
considerada por algún autor como un título representativo de

mercancias (42), lo cierto es que la mayoría de los auto-
res las consideran como un medio de prueba unilateral del -
contrato consignado en ella (43) y que sólo surte efectos
ejecutivos a cargo de quies va dirigida, si es reconocida ex

presa o tácitamente; dicho reconocimiento es lo que la dis-
tingue de los títulos de crédito, entre ellos los representa

tivos de mercancias, los que no necesitan ser reconocidos -
previamente para traer aparejada ejecución. (44)

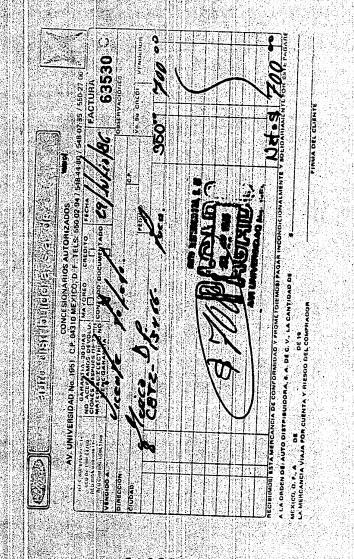
- (41) Cfr. Rocco, Alfredo, Principios de Derecho Mercantil, traducción de la revista de Derecho Privado, Editorial Mecianal, 1º edición, Mécico 1955, pág. 409; Canalo Harnández, Amedor. Documentación Mercantil, Hittorial Parria, S.A., 4º edición, Mécico 1971, pág. 102.
- (42) Cfr. Quenalo Hernández, Amador, ob. cit., págs. 102 a 105.
- (43) Cfr. Vivente, Caser. Tratado de Derecho Mercantil, Editorial Reus, S. A., 1º edición, Madrid 1936, pág. 170; Muñoz, Luis. Derecho Comercial, Contratos, Tamo I, Editorial Tipográfica, Editora Argentina,
 Buenos Afres, pág. 98; Messineo, Francisco. Doctrina General del Contrato, Tomo I, Ediciones Jurídicas Europe-América, Buenos Aires,
 1944.
- (44) Art. 1391, Frace. VII, C. Co.

Aunque las facturas en la práctica se endo - san, en realidad dichos endosos corresponden a meras cesío - nes de derecho que no participan de la naturaleza cambiaria- a que están sujetos los titulos de crédito, los que de acuer do con la ley deben transmitirse por endoso; (45)

pagado el importe de los bienes o mercancías materia de la operación de compraventa que consignan, se presentan para su
revisión ante la persona deudora, quien, como constancia de -dicha recepción le expide un documento que se conoce con elnombre de contrarecibo. Debe destacarse que la suscripción
y entrega del contrarecibo por lo general se hace no de mane
ra directa ni por representante legal, sino por conducto deun dependiente, ya sea empleado de mostrador, secretaria o
recepcionista.

- Algunos modelos de facturas sás usadas en la práctica comercial, incluidas las facturas con gestos aon -las siguientes:
- (45) Cfr. Ullon, Tellez, ob. cit. pág. 51.

ACOME Hediog A:		SHEARCAS AT	Loia /	MES AND
RECCOM	nj newwom ng Agents		1190-448	
		IMA DI PAGO		OMOGOMIS)
	Plachi/cion	ting the second	PRECIO UNITARIO	LEPORTS .
	##G			
			100 M	
Annes		≥TOTAL	FACTURA	



FACTURA

GENERALES: 569 MENICO, O. F. TEL: 11-18-18-6 CEO. EMP 85 DE INÓ. GRÁFICA 2926		A 21	3931			1
11-18-JB-6 CED EUP 85						2
	1978	DIA 1	JES 450	1		
LIO FISCAL: C.P. 11929 MEXICO, D		/	1			
C.P. TIRG TERICO. D	24.5			.		
		V				20
	A patent a	al collabilit				
	المروال والروطاني. فالحيون مهما وما	ele, and the last	at the section of the			'n.
ATN.	gy katoka	herari		7		
		9.00 (2 d. a.)	** (U = 7,67)		ATT THE BUT OF	
ga garaga da garaga da sa	a Bagerija pri 1809et Speti som arbeida	andrine et et en Regeneration	jednost (Chipy <mark>) kostopa</mark> Proprie od Pro priestrik a	and the contract of the	Belle Hills	di.
a a des reduceres sistema included.	a disaa apate 🖦 waxa r					roi. Ve
	on a second of					
	transference of the transference of the con-	28731		AC	ana ing pangganakan Pangganakan	
	وعمل ليوحل مدريتيناه					
the second	Translate and the	n : Out of	.06 MÅ	K		
		AUT TO BEAUTY	1160	9		
e projection in the control of			2.00 10	36		3
27.48		9-18-14-14	o en fu			
Caraca (radiation la	and the L	51.80 TO	π.	rante penye Lilapan	7
ATM MESSAGE		3 - 3 - 3	31-90 EL	4		Çç,
e e te plane i dell'espe	eren eren bestellt i det. General i Skriver i de	erinescentatif	in the morality			T)
	4.00					
		75. Eve.	(A) - 1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-	7		
的表示的 是 基本企業等等	Cesiphonis	97. F.M.	Nage of the Color	n syriki		
		Variety.	DV: York	4:		
and the second second	(3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4		TO STATE OF THE			
and the state of t	e in a desire en experience	oli de Algane.	Control of the San	Selective Cold Cold	analan nakal Kataman katan	
					guardi yayil ayadan Ar Yafi ya Cafa Ariba Ar Araba wa Cafa Ariba	i de la
C00. P057.	0720					
E AV INSURGENTE	5 SAUT THE 105	PASEO DE L	A PEFTANALA No. 1			
(EL 513-	19-23 (62700	and Compared B.	.511-54-52			
23 14 AV INGUAGENTES	5 200 No. 1063	HORA	CIO No. 124	10 6 45		
erre frankringssom filt. 546	50-07	IEL.	531-95-22			্র
reim∎estija laiten laiteleet. Iraika (laiski, megintii) iraiket.	Commence of the second	el Majoritario della selle con li c	Maria 1984	iso .	Austrial Carlos	
	J., 15			W.		
).*** 		
	B	AV. INSUMPRISE SIGN IN. 193 Fit. 564-56-67 CO. 1007, POLIT. BAL. BIL. 1728 FIT. 566-56-69 CO. 1007, CO. 1007 CO. 1007, CO. 1008 CO. 1007, CO	28731 3066	28731 156 28731 156 1180 3 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	2073. 15 FAST 115 COD 5 X 22,000 5 X 22,000 151.50 OTI 151.50	20731 1600 20731 1600 11600 5 1 22,00 12.00 13

FACTURA

- b) Resaltadas a groso modo algunas de las carat terísticas de la factura, toca ahora destacar sus diferencias con el contrarecibo.
- l.- La factura es un documento mercantil; el contrarecibo puede ser en algunos casos de carácter civil.
- ración de una compraventa de comas, bienes u objetos; el con trarecibo no necesariamente tiene como única causa a una - operación de compraventa.
- 3.- El contrarecibo normalmente hace refere<u>n</u> cia a una o más facturas; las facturas nunca hacen referencia a ningún contrarecibo.
- 4.- La factura tiene efectos fiscales (46), el contrarecibo sólo en contedas ocasiones,
- 5.- La factura una vez reconocido su conten<u>i</u>
 do y firma trae aparejada ejecución; lo que no sucese en todos los casos con el contrarecibo.
- (46) Art. 29 del C.F.F., en relación con el artículo 106, fracc. II, inciso "C" del mismo. Artículo 38 y 45 de la L. F. P. C.

6.- Con la factura se acredita la propiedadde las cosas u objetos señalados en la propia factura. Con el contrarecipo no.

D) DIFERENCIAS DEL CONTRARECIBO CON LA NOTA DE REMISION

La nota de remisión es generalmente usada -por empresas, como ias casas que expenden materiales pera laconstrucción, fábricas de vidrio o de cartón, ferreterías,tlagalerías, etc., y que tienen establecido el servicio de -entrega a domicilio.

Las notas de remisión son expedidas por un -comerciante vendedor, al que previamente una persona o espre
sa le ha hecho un pedido sobre determinadas mercancias, --bienes u objetos.

En estricto sentido la nota de remisión como su propio hombre lo indica, consigna la remisión, es decir-el envio de determinadas mercancias, bienes u objetos que el vendedor hace al comprador, posteriormente el vendedor manda al requirente las facturas que acreditan la propiedad de lo-

remitido y ratifican el importe de su valor, el que será - - - cubierto por la parte compradora.

En ocasiones las mercancias u objetos remiti-dos no constituyen la totalidad del pedido, caso en el cualla nota de remisión se tendrá como acuse de recibo hasta elnámero y monto de lo enviado; el resto del pedido será envia

En el supuesto de que la persona compradora considere que la calidad, cantidad o el precio de las sercas
cías a objetos remitidos no corresponda a las especificaciones del pedido, deberá abstenerse de firmar el acuse de reci
bo, que se incluye en la propia nota, pues de hacerlo se - entiende implícita su conformidad con las cosas o enteriales
enviados. No obstente aún en este último supuesto, la nota
de remisión no debe ser considerada legalmente como de aquellos documentos que traen aparejada ejecución y que pueden servir de base para el sjercicio de una acción ejecutiva.

a) Como menciones, más que como requisitos legales que una nota de remisión puede contener, dado que no seencontra regulada expresamente en la ley, se señalan las -siguientes:

- a) Nombre y domicilio del vendedor;
- b) Nosbrewy 4472244
- c) Registro federal de causantes;
 - d) Cédula de empadronamiento:
 - e) Cantidad:
 - f) Descripción; y.
 - g) Precio
- b) Algunos modelos de notas de remisión son los:

alguientes:

	GUADALAMA IR. MENICO	VULAS CONEXIONES	-
Jeescey.	HAMIFACTURERA MEXICANA S. A. OF	70.00	, g)
	bossion Curiel # 4832		7,000
تحاجات	The state of the s		
10 deser	o. a 10 dias-		
7	mental and other consults of the proof of a service behavior of the configuration of the contract of the contr	construction of the contract o	
1/7	Tubos [[] acers als destura	5° \$46,560.00\$ 110,774	7.
ナン			1
建 建二二二	以1997年1月1日 - 1997年1月1日 - 1997年1日 - 1997		
路域的影	公共的		13
M. Style 1	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	在1000年1/201日 (1000年) [1000年 [1000年 [1000年]	19
a de la composition della comp			1
			13)
en Paris de La			
B BARRET			
E 6 5 5 5		The state of the s	13.7
January Commission Com		SULTOTAL : 110.772	7
		IL V. A 16, 616	
克拉拉克第 5		TOTAL (1977-190	

NOTA DE REMISION

NOTA DE REMISION

WOAD	Company Ship (Angelow of State Company)	Pedido No	
antidad	Manager and the state of the st	Allerta Co.	
20	2/ dars Neto	226667	4
	31 diple		4
	Stacedidas	Established States	
	21, 49		台
	10,452 060	TO VATA COST	H ##4
12000	121 ×50	18 400	
to the same	114 X 4 7 (c < /c/c		
Sales Same			
the least to the			and the same of th
	1125-9-27		
Activities to the second	1100 312	可能的問題。孫音	
	125 465		
		第二次 · 计算数 2	
	The state of the s		
Garage and			
il Cili.	Col. Coopering		4
		5 (6. dec 925) 12 a.d. 0	

NOTA DE REMISION

16. 17. 17. 17.	REMIS				No.		
Cudat				道法 5	4L8P040:	\$ 2 g	
a negrady Co d igital	ntaerenden große. Stakking in staats						
~~~	#0 (E . C)		o , v .			o ve	
) (1.6 1.6 1.6					144.5.0		
					100 P		
	135	త్రి					
	ايم	<b>73</b>					
	* <b>4</b> 7 £						
	\$ 3				Marketin.		
	్రావి.		is in				
	S						
	<i>o</i>						
	Mar High						
			BUB 70	TAL			epitologode Colovelent
		77878	2774-62 2774-62	83.00			

NOTA DE REMISION

- c) Resaltados a groso modo algunas de las carac terísticas de la nota de remisión, toca ahora destacar sus diferencias con el contrarecibo:
- 1) La nota de ramisión es un comprobante --que acredita la entrega de ciertas cosas u objetos. El --Contrarecibo acredita la entrega de documentos.
- La nota de remisión es expedida por el vendedor. El contrarecibo lo expide el deudor.
- 3) La nota de remisión normalmente tiene -como antecedente una compraventa. El contrarecibo puedetener como antecedente una prestación de servicios.
- 4) La firma de conformidad puesta en una -nota de remisión, en principlos surte efectos, no para elremitente sino para el remitido. La firma de un contrare
  cibo surte ciertos efectos respecto de la persona emitente.

## E) DIFERENCIAS DEL CONTRARECIBO CON EL RECIBO

El contrarecibo tiene una gran similitud con el documento llamado recibo, por medio del cual se manifiesta que una persona recibió de otra una cosa determinada, por Concepto que en el mismo documento se expresa. Cuando unapersona entrega dinero, mercancías o cualquier atro valor. Sea en pago de una deuda o por cualquier otro motivo, sele entrega un documento que acredite dicha entrega, a esta constancia escrita es a lo que se le llama recibo. bo es pues, un documento privado que consigna la entrega deuna suma de dinero, velor u objetos de cualquier clase, y -que sirve como comprobante de dicha entrega ( 47): la caracte rística principal del recibo consiste en acreditar la extinción total o parcial de una determinada obligación y de él emana en consecuencia la liberación del deudor respecto al .acreedor.

El recibo generalmente contiene como requisitos; aunque no legales, los siguientes: A) la mención de --

(47) Enciclopedia Jarídica Casha, Tomo XXIV, Editorial Bibliográfica - Argantina, S. de R.L., Buenos Aires 1967, pág. 52 a 56.

ser recibo o las expresiones, recibí o recibimos; B) EL - - nombre de la persona que efectúa la entrega; C) La causa omotivo por el cual se entrega; D) Lugar y fecha de la entrega, y por último: E) El nombre o razón social y la firma de-la persona que expide el recibo. (48.)

Hasta antes del 24 de Diciembre del 280 de 1075. Au que tue derogada la Ley del Timbre, los recibos seclasificaban en dos, los primeros eran los de uso comercialexpedidos por los comerciantes, los cuales no causaban ningún impuesto: los segundos eran los que tantan uso civil los cuales eran gravados por la Ley del Timbre. (69) En la actualidad los recibos no causan impuestos, por tal motivo no causan efectos fiscales, pero si legales.

El recibo es actualmente considerado como un docu-ento liberatorio de una determinada obligación del deudor es favor de un ecreedor y así decimos que: A). Si el recibo es por el saido debe entenderse que las obligaciones --

- (49) Cfr. Carralo Hernández, Aundor. ob. cit. pág. 80,

anteriores han quedado extinguidas de la misma relación jurídica; B) no se requiere de uso de fórmulas sacramentales; -y, C) La posesión del instrumennto acredita el pago, es decir, presume el pago por parte de quien lo tiene.

El recibo como un medio liberatorio de una .-deuda, para que pueda surtir efectos legales, deba expediras
per el consumo, o en su defecto por quien tenga facultadessuficientes para ello.

En la práctica comercial los recibos otorga-dos por los dependientes con respecto a mercancies que su-tren el establecimiento, surtes efectos como si los hubieseexpedido el dueño o administrador del establecimiento. (50)

Apoyando todo lo antes expuesto, sigunos --autores sostienen, que el recibo como documento es un medioespecífico de prueba de que un daudor ha cumplido con su --obligación, es decir, viene a ser una confesión extrajudi--Cial por parte del acreedor en el sentido de que declare haber recibido la prestación a la cuml tenía derecho. (51)

- (50) Cfr. De Gasperi, Luts. Tratado de Derecho Civil, Tomo III Obligaciones, Bilitorial Tipográfica, Bilitora Argentina, Buscos Aires 1954, págs. 72 a 74,
- (51) Cfr. Beltran De Herodia., citado por De Gasperi. ob. cit., pág.

									ibo				
	3 :												

Constants	UZ
	UEXX AND ADDA
	The day of the state of the state of the company of the state of
	ENVIOLOGICI ANVA
war ber	
	I.V.A.
THIN OLUMBYARS	The state of the s

RECIBO DE ARRENDAMIENTO

#### SANATORIO

## SAN MARTIN DE PORRES, S. A.

CALZ. TULYEHUALCO No. 3680 GULHUAGAN MEXICO 13. D. F. Tols. 582-73-86 582-74-43

Recibo de Ingresos Varios Nº 278

Resibimos del Paciente antonio ho	4
por concepte de servicies prestados	
• loveulta	1 / 600
Mác: L.V.A.	1500_
Merica, D. P 15 to Julio	
Loriary Son Hondro y Fire	Le PONNER, E. A.

E. P. C. SMY-896703

Cét. Emp. No. 696292

Reg. Cámera Mosp. No. 24

RECIBO DE INGRESOS

## DESARROLLO CORAL, S.A. DE C.V.

#### RECIBO DE INGRESO

DEPTO.		BUENO PO	R S
Recibimos da :			
La cantidad de \$	ويم ا		M. N.
Por concepto del pago de:	6/4		
	- Wills		
Departamento No.	en el Ediciol Coral	, en Acabulen, Gm	The second se
	Piliteiro, D.	F. a de	de 19
☐ Efectivo ☐ Cheque No	a cargo de Ba		
O Za caso de page con cheque, est	the second of th		

Desarrollo Corsi. S. A. de C. V.

#### RECIBO DE INGRESO

RECIBO DE PAGO

- b) El recibo es un documento que tiene gransimilitud con el llamado contrarecibo, entre otras cosas por que los dos sirven de prueba de que se entregaron ciertos documentos; sin embargo, entre ambos instrumentos se observanlas siguientes diferencias:
- 1.- El recibo libera a una determinada persona de una deuda; el contrarecibo no.
- 2.- El recibo es un documento por medio del cual se prueba que se entregó cualquier com u objeto; por medio del contrarecibo se prueba que se entregaron cierto ti
  po de documentos.
- 3.- El recibo debe ser expedido por el acreedor, el contrarecibo por el deudor.
- 4.- El recibo ha surtido en algunas épocas -efectos físcales y legales. El contrarecibo sólo surte --efectos físcales.

# F) DIFERENCIAS DEL CONTRARECIBO CON LOS TITULOS DE CREDITO

Los títulos de crédito, invento del ingenio - de los comerciantes, (52) al igual que el contrarecibo, son-instrumentos que se utilizan para documentar innumerables -- operaciones o negocios de naturaleza crediticia, razón por la cual vale la pena resaltar las diferencias entre unos y-otros, en cuya virtud deben destacarse en primer término las particularidades de los primeros:

Los títulos de crédito son documentos que conforme a la ley nacieron para circular de mano en mano, (53) lo que se logra por medio del endoso, (54) y cuya función - jurídica consiste en la de ser representativos de riqueza. - (55)

La naturaleza de estos documentos es la de --ser constitutivos-dispositivos, en razón de que son documen-

- (52) Cfr. Cerventes Ahumada, Raúl., Títulos y Operaciones de Cfedito., ob. cit. págs. 17 y 18.
- (53) Cfr. De Pine Vera, Rafael., ob. cit. pég. 324.
- (54) Cfr. Ascarelli, Tulio, Derecho Mercantil, traducido por Tena, Felipe de Jesus., Editorial Porrúa, S.A., México 1940, pág. 492.
- (55) Cfr. Muñoz, Luis., Titulos valores crediticios, Editorial Tipográfica Bittora Argentina, Buenos Aires, 1956, pág. 33.

tos necesarios tanto para constituír un derecho como para -trasmitir, modificar o ejercer dicho derecho. ( 56 ) Por -otro lado, la mayoría de los títulos de crédito se clasifi-can como abstractos, en razón de que se desligan de la causa
motivo o negocio que les dio origen. ( 57 )

a) Estos documentos tienen como elementos ca racterísticos cuatro, que son: la incorporación, la legitima ción, la líteralidad y la autonomía ( 58 ), cuyos efectos -- son los siguientes:

La incorporación. La definición legal o doctrinal de títulos de crédito nos habla de documentos necesarios para ejercitar el derecho literal y autónomo que en ellos seconsigna. (59) De ahí desprendemos la nota de incorporación, como objetivación, transfusión o compenetración de un derecho a
un documento, es decir el derecho va íntimamente unido al título y su ejercicio está condicionado por la exhíbición del documento. Siguiendo con este orden de ideas y a manera metafórica, debe entenderse por incorporación: la unión, nexo, víncu-

⁽⁵⁶⁾ Cfr. Miñoz, Luis., Títulos-Valores Crediticios, ob. cit., pág. 44 — 45, y 46.

⁽⁵⁷⁾ Cfr. Tena, Felipe de Jesus., Derecho Mercantil Mexicano, Editorial —
Porría, S.A., 6ª Edición, México, 1970, pág. 337.

⁽⁵⁸⁾ Cfr. Gualtieri Giuseppe y Winizky, Ignacio. Títulos Circulatorios, —
Editorial Víctor P. de Zavalia, 5ª Edición Buenos Aires, 1976,—
pág. 17.

^( 59 ) Art. 5 L.G.T.O.C.

lo o consorcio indisoluble de un derecho ( y su obligación - correlativa ), con un documento. (60 )

La legitimación, puede decirse que es la calidad que otorga el título de crédito a sus tenedores y a loschligados. La legitimación tiene dos aspectos, uno desde el punto de vista activo, consistente en la calidad que otor
ga el título de crédito a su poseedor legal para que exhi--biendo el título se entienda facultado para ejercitar el derecho consignado a su favor en el propio documento. El --otro aspecto es desde el punto de vista pasivo, que es la calidad que atribuye el título de crédito al obligado cambia-rio primero para acreditarlo como tal y en un segundo momento para acreditar que ha satisfecho su obligación con quienaparece actívamente legitimado. (61)

La literalidad. La definición legal del títu lo de crédito nos habla de un "derecho literal en él consig nado ". Esto significa que el derecho de los tenedores y la obligación de los suscriptores contenidos en el título de-

⁽⁶⁰⁾ Cfr. Messinso, Francisco., citado por Astudillo Ursua, Pedro., Los -Títulos de Crédito, Editorial Porrúa, S.A., 1º Edición, México, 1983, pág. 24.

⁽⁶¹⁾ Cfr. Tens, Felipe de Jesus., ob. cit. pág. 306 y 307.

crédito, son determinados por lo anotado en el propio docu-mento. En otras palabras, podemos decir que la literalidad
es "medida" de un derecho y "medida" de una obligación -cambiaria. (62)

La autonomía, es la condición o estado de independencia que guardan los derechos y las obligaciones consignadas en el título de crédito. Tiene dos aspectos, el activo que consiste en el derecho que cada titular sucesivova adquiriendo sobre el título y sobre los derechos en él incorporados. Desde el punto de vista pasivo, se entiende -que es autónoma la obligación de cada uno de los signatarios
de un título de crédito: (63)

Por último, tabe decir que la acción cambiaria que la ley otorga a todos aquellos poseedores logítimosde los títulos de crédito que no han sido cubiertos a su ven
cimiento es ejecutiva, es decir que trae aparejada ejecución
y que prescribe según la naturaleza específica de cada título, por ejemplo: en la letra de cambio y el pagaré a los tres
años, en el cheque a los seis meses, en las obligaciones a -

⁽⁶²⁾ Cfr. Astudillo Ursus, Pedro., ob. cit. pég. 20.

⁽⁶³⁾ Cfr. Mantilla Molina, Roberto L., Título de Crédito, ob. cit., págs.
43 y 44.

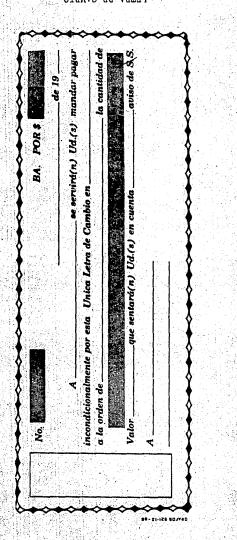
los cinco años, en los cupones prescribe a los tres años, -- etc. ( 64 )

b) EXCEPCIONES QUE DENTRO DEL JUICIO SE PUEDEN OPONER
CONTRA LA ACCION CAMBIARIA DERIVADA DE UN TI
TULO DE CREDITO

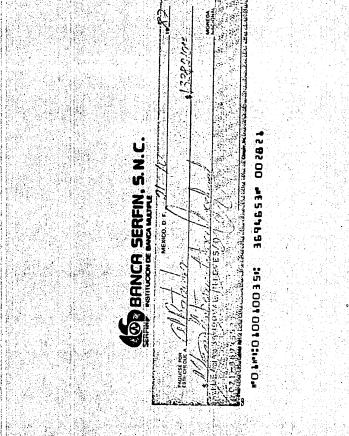
En cuanto a las excepciones que dentro de juicio se pueden oponer contra la acción cambiaria derivadade un título de crédito, sólo son procedentes las establecidas dentro del catálogo del artículo 8º de la Ley General de
Títulos y Operaciones de Crédito y que son los siguientes :

- Las de incompetencia y de falta de personalidad en el ac_ tor:
- Las que se funden en el hecho de no haber sido el demand<u>a</u> do quien firmó el documento;
- Las de falta de representación, de poder bastante o de fa cultades lugales en quien auscribió el título a nombre del demandado;
- La de haber sido incapaz el demandado al suscribir el título:
- Las fundadas en la omisión de los requisitos y mencionesque el título o el acto en él consignado deben llenar o contener, y la ley no presuma expresamente o que no se ha ya satisfecho dentro del término que señala el artículo -15:

- La de alteración del texto del ascumento o de los demás actos que en él consten, sin perjuicio de lo dispuesto en
  el artículo 13;
- Las que se funden en que el título no es negociable;
- Las que se basen en la quita o pago parcial que consten en el texto mismo del documento o en el depósito del im— porte de la letra en el caso del artículo 132;
- Las que se funden en la cancelación del titulo com la suspensión de su pago ordenada judicialmente, en el casode la fracción II del artículo 45;
- Las de prescripción y caducidad y las que se basen en lafalta de las demás condiciones necesarias para el ejercicio de la acción;
- Las personales que tenga el demandado contra el actor.
- c) Algunos modelos de títulos de crédito, son los siguientes:



ne ti bu		retraign- ranto, se aula 173	el radico do se originan. 19
ier en este giu		satual accion. Deglerate con ventila ta sau ventila to en su Arti	dn dn H
maa	anntidad da:	stangen otros nto precisamies le precisamies iones de Crèd	miento aboner nes los postos
90 color		por la cuel se e se e e e e e e e e e e e e e e e	die de au vene juicte et aebre r
		ancided meyor. I no ee popido n que sa nalie Seniral de Tip	Rick expirent of
Geber		as parte de o convenido que s fambs paparés do por la Ley	Ca no vuoligaren al rego di in contidat que rece arigente escavana ej die de au voncioniente o abonare
		ra sata pagané kpresimenta da ndamenta da c neli y sate ragi	no dri In contid
M.C. George Degrer	al die	diddo firrani es y dueda m neides setterp lare as merca	infences at on
PACARE Por el pr	n a ku ordan	Valor International Los posterios de Partir por Victoria de Partir por Poerte final y	COMICILIO
	A Judgep Coote J	BUENO POR S  Buenon de prigo n oblig	Patter o recon de pago a le considera de co



- d) Una vez destacadas las características de los títulos de crédito, es necesario destacar sus diferencias, con los documentos llamados contrarecibos:
- 1.- Los títulos de crédito son documentos que nacieron para circular, el contrarecibo no.
- 2.- Los títulos de crédito representan riqueza; los contrarecibos consignan tan sólo la presentación deciertos documentos.
- 3.- Los títulos de crédito circulan por medio del endoso. Los contrarecibos por medio de cesión u otro medio ordinaro.
- 4.- Los títulos de crédito se desligan de lacausa que les dió origen; los contrarecibos son causales.
- 5.- Los títulos de crédito están regulados como tales por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y otras leyes especiales. Los contrarecibos por la legislación mercantil en general.
- 6.- Los títulos de crédito al no ser pagadosa su vencimiento devengan un interés legal. Los contrarec<u>i</u> bos no.

7.- Contra la acción cambiaria derivada de - un título de crédito ejercitada en juicio sólo son proceden tes las excepciones y defensas establecidas en el artículo-8 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, -- contra la acción judicial ejercitada en juicio y derivada - de un contrarecibo se pueden oponer cualquiera de las excepciones y defensas derivadas del acto o negocio que motivó - la expedición de este documento.

#### CAPITULO IV

#### PROBLEMATICA JURIDICA Y PROCESAL

El cobro de un contrarecibo por la via judi cial presenta una problemática no fácil de resolver, ya no sólamente para los beneficiarios de esta clase de documentos, sino aún para el abogado común, profesional, a quien normal mente se encomienda la recuperación de los crédicos, honorarios y otros derivados de los contrarecibos. De ahí porque en el presente capítulo se analizarán algunos de los aspectos más trascendentes, previos y concomitantes a la tramitación del procedimiento cuyo documento base de la acción seaun contrarecibo y que son los siguientes : en primer lugar se estudiará la legitimación activa y pasiva para suscribireste tipo de documentos, acto seguido se determinará la ac-ción que la ley otorga para demandar el pago de un contrarecibo; se dilucidará qué juzgados son competentes para cono-cer y resolver los juicios de esta materia; se dilucidará si opera la caducidad en un contrarecibo; también se verá cómoopera la prescripción en dichos documentos y por último se resaltarán, con cierto detalle, las excepciones y defensas que dentro de un juicio se pueden oponer contra la acción de rivada de un contrarecibo.

## A) LEGITIMACION PARA SUSCRIBIR Y COBRAR UN CONTRARECIBO

Una vez determinada la naturaleza jurídica de un contrarecibo, ( 65 ) si partimos de la idea de que por le gitimación pasiva entendemos que el deudor obligado en el ti tulo de crédito cumple su obligación y por tanto se libera de ella pagando e quien aparezca como titular del documento, ( 66 ) para efectos de un contrarecibo debe señalarse que eg tá legitimado para suscribir este tipo de documentos, direc tamente la persona, ya sea física o moral, que recibió los documentos amparados por el contrarscibo, o que gozó de losservicios o bienes, motivos por los cuales se expidió el con Tratándose de personas morales o jurídicas como por ejemplo: A) las sociedades civiles, B) mercantiles, --C) los sindicatos. D) las asociaciones, etc. (artículo 25-Código Civil ), en estricto sentido, quienes debieran suscri bir el contrarecibo son los representantes legales de estaspersonas, que según los diversos ordenamientos que las rigen serian :

⁽⁶⁵⁾ Infra. pág.

⁽⁶⁶⁾ Cfr. Davalos Mejia L., Carlos. ob. cit. pág. 96.

- A) Sociedades Civiles, los administradores -
- B) Sociedades mercantiles, los administradores (68)
- C) Los sindicatos, el secretario general -(-69)
- D) Las asociaciones, el director o directores (70).

Sin embargo, en la práctica y debido a la infinidad de ocupaciones que tienen los gerentes, administratoradores, apoderados y mandatarios de las empresas mercantiles, se ha acostumbrado que las personas que expiden los contrarecibos no son las que cuentan con las facultades para obligar a la empresa, éstas son: las secretarias, recepcionistas, empleadas administrativas, dependientes, encargadas de alma en esta decir, entre los comerciantes es muy común — que expida contrarecibos cualquier persona que labore en la empresa.

A primera vista pudiera pensarse que cuandoun contrarecibo no es firmado directamente por el interesado o por un representante legal, la persona o empresa que -

- (67) Art. 2709 C. Civ. para el D.F.
- (68) Art. 85 L.G.T.O.C.
- ( 69 ) Art. 376 L.F.T.
- (70) Art. 2674 C. Civ. para el D.F.

recibió a revisión estos documentos legalmente no estaría — obligada por carecer de legitimación; sin embargo, dentro_ de la legislación mercantil tienen plena vigencia los usos — bancarios y mercantiles, (71) de ahí que, en aquellos casos— en los que ya sea una práctica regular el que un empleado de mostrador, una secretaria, un jefe de almacén e inclusive un velador de determinada empresa sea comisionado expresa o tácitamente para recibir e inclusive suscribir por cuenta de — otro un contrarecibo, por aplicación de ese uso mercantil, — quien quedará obligado no será la persona física que suscribió o expidió el documento, sino el comerciante o empresa en donde el dependiente presta sus servicios.

### B) ACCION JUDICIAL PARA EL COBRO DE UN CONTRARECIBO

Reviste vital importancia y efectos prácticos, determinar la acción, como sinónimos de vía, que el tenedor - legítimo de un contrarecibo tiene para reclamar judicialmente el pago de esta clase de documentos; dicho de otra manera, hay que aclarar si un contrarecibo da lugar a una vía de lás consideradas por la ley como especiales (hipotecaria, de de sahucio, rescisoria o ejecutiva) o bien, tan sóla una vía -- ordinaria.

(71) Art. 2 L.G.T.O.C.

Para dilucidar este punto conforme a la legis lación mexicana, debe seguirse un orden de exclusión, primeramente, deberá dilucidarse si el contrarecibo puede servirde base a una de las vías especiales reguladas por la legislación, ya sea mercantil o civil.

Atendiendo a la naturaleza y contenido de uncontrarecibo no cabe la menor duda que un contrarecibo no da
lugar a la vía hipotecaria, ni a la de desahucio, dado que la primera deriva de una garantía real otorgada sobre un inmueble y la segunda de un contrato de arrendamiento las que_
nada tienen que ver con un contrarecibo. Por lo que toca a la acción rescisoria, prácticamente sería difícil-aunque no imposible - hacerla derivar de un contrarecibo, pero surge
la duda si dicho documento pudiera ser considerado como de aquellos que conforme a la Ley traen aparejada ejecución y que por lo tanto pudiera reclamarse su importe en la vía eje
cutiva.

La interrogante que se plantea pudiera pensar se que la resuelve el Código de Comercio, ordenamiento que - contiene un listado en siete fracciones de los documentos -- que traen aparejada ejecución y que son los siguientes :

- La sentencia ejecutoriada o pasada en autoridad de cosa -- juzgada y la arbitral que sea inapelable.
- Los instrumentos públicos.
- La confesión judicial del deudor.
- Las letras, libranzas, vales, pagarés y demás efectos de comercio en los términos que disponen los artículos relati vos de este Código.
- Les pólizos de seguros.
- La decisión de los peritos designados en los seguros parafijar el importe del siniestro.
- Las facturas, cuentas corrientes y cualesquiera otros contratos de comercio firmados y reconocidos judicialmente -por el deudor. (72)

Analizando el catálogo anterior, debe decirse que el contrarecibo no es una sentencia ejecutoriada; tampoco es un instrumento público; no constituye una confesión ju
dicial del deudor; no tiene la naturaleza de título de crédi
to; no es una póliza de seguro; no implica una decisión de un perito y por último, tampoco es una factura, cuenta co--rriente, ni contrato de comercio, conclusión: el contrarecibo no puede ser considerado como de aquellos documentos quetraen aparejada ejecución.

(72) Art. 1391 C.Co.

Ahora bien, de acuerdo con la ley mercantil, la acción ejecutiva puede prepararse por un acreedor si éste solicita de un juez el reconocimiento de la firma que su deu dor haya estampado en un documento mercantil. La firma se tendrá por reconocida siempre que citado el deudor por dos veces para el reconocimiento, no comparezca, o bien, cuando -sea requerido por dos veces y cala misma diligencia ( se en-tiende que en la segunda ) se rehúse a contestar si es o nosuya la firma. (73) Al enfoque de esta hipótesis legal. bien pudiera entenderse que el contrarecibo cuando sea un do cumento mercantil puede servir de base para preparar la víaejecutiva mercantil, criterio que siguen algunos autores entre ellos Zamora Pierce. Sin embargo, nuestros Tribunales, concretamente la Primera Sala del Tribunal Superior de Justi cia del Distrito Federal, dado que aún no existen praceden-tes que se conozcan en los Juzgados de Distrito, Colegiadoso Suprema Corte, ham establecido un criterio diferente al sos tener que, bajo un punto de vista estrictamente técnico jurí dico, puede considerarse que el cobro de un contrarecibo debe intentarse por la via ordinaria mercantil.

Cfr. Zamora Pierce, Jesus. ob. cit., págs. 105 a 114.

(73)

" CONTRARECIBOS EXPEDIDOS A CAMBIO DE FACTU--RAS PRESENTADAS PARA REVISION .- TALES CONTRA-RECIBOS. POR NO CONTENER DEUDA EXIGIBLE O DE-PLAZO CUMPLIDO, NO PUEDEN GENERAR LA PREPARA-CION DE LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL. - Si bien es verdad que en la audiencia, el gerente general mencionado, admitió que los contrarecibos fueron expedidos por la empresa demandada, tembién lo es que en la copacia, no podía pasar desapercibida la circunstancia de que enlos citados documentos mercantiles no existeninguna deuda exigible o de plazo cumplido, dado que los susodichos contrarecibos fueronexpedidos a cambio de facturas presentadas pa ra revisión; por lo cual, es pertinente hacernotar que en el presente caso la via ejecutiva no quedó preparada, toda vez que de los con-trarecibos se desprende que no pueden gene-rar la preparación de la vía ejecutiva mercan til " ( 74 )

PRIMERA SALA.- Magistados: Lics. Roberto Es-quivel Salinas, Rafael Ojeda Guerra y Humber-to Navarro Mayoral.- Ponente.- Lic. Rafael -- Ojeda Guerra.- Juicio Ejecutivo Mercantil, se guido por Técnica Internacional de Ingenie-- ros, S.A. de C.V., en contra de Plásticos Impala, S.A.

"CONTRARECIBOS DE DOCUMENTOS.- LAS PRESTA-CIONES CON BASE EN TALES CONTRARECIBOS, SON EXIGIBLES EN LA VIA ORDINARIA MERCANTIL.- La
contraprestación reclamada por la demandada en el principal, consistente en el pago de -diez mil trescientos cincuenta y ocho pesos en base a los contrarecibos exhibidos en auto
por su parte, contrario a lo que afirma la -apelante, es perfectamente exigible en la vía
ordinaria mercantil, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1049 y 1050 del Códi
go de Comercio, en relación con lo estipulado
por el artículo 75, fracción I, del propio or
denamiento " (75)

PRIMERA SALA. - Magistrados: Lics. Roberto Esquivel Salinas, Humberto Navarro Mayoral y Rafael Ojeda Guerra. - Ponente. - Lic. Rafael -- Ojeda Guerra. - Juicio Ordinario Mercantil, seguido por Inmobiliaria y Constructora León, en contra de I.B.M. de México, S.A.

### C) COMPETENCIA PARA CONOCER DE LA ACCION DERIVADA DE UN CONTRARECIBO

El estado como ente soberano ejerce la potestad de administrar justicia a sus gobernados mediante la jurisdicción, considerada como el poder de que se hayan investidos los jueces para administrar dicha justicia. (76)

La jurisdicción como género e su vez tiene varias especies, que son las diversas competencias de que losjueces o Tribunales de acuerdo a la ley gozan para resolverlas controversias suscitadas entre los particulares o entreestos y los entes públicos. La competencia pues, como especie de la jurisdicción se divide en :

- A) COMPETENCIA POR MATERIA
- B) COMPETENCIA POR FUERO
- C) COMPETENCIA POR GRADO
- D) COMPETENCIA POR CUANTIA
- E) COMPETENCIA POR TERRITORIO. (77)
- a) En razón de la materia la competencia delos jueces puede ser :
- (76) Cfr. Pallares, Eduardo. Derecho Procesal Civil. Editorial Porría, S.-A. 10º edición, México, 1983, pág. 9.
- (77) Art. 144 C.P.C.D.F.

- a) Civil
- b) Mercantil
- c) Laboral
- d) Penal
- e) Administrativa
- f) Fiscal
- g) Familiar. (78)

La materia propia por lo que toca a los contrarecibos es la mercantil o civil; la primera cuando se trata de actos de comercio o de actos realizados entre comer--ciantes, la segunda en la mayoría de los demás casos. La competencia laboral podría surgir cuando el emitente del contrarecibo sea un patrón, ya sea un particular o una empresa,
y el beneficiario sea uno de sus trabajadores o empleados; -la competencia penal, pudiera darse en el caso de que mediante la expedición del contrarecibo y su negativa de pago se -configure uno o más actos delictuosos. Aunque no imposi--ble, es difícil pensar en la competencia fiscal, administrativa y familiar en relación con el contrarecibo. (79)

- b) por lo que toca a la competencia por fuero, existen: el fuero común o local y el fuero federal. - --
- (78) Cfr. Gomez Lara, Cipriano., Teoría General del Proceso, Textos Universitarios 1ª Edición, México 1974, pág. 104
- (79) Cfr. Pallares, Eduardo., ob. cit. pág. 9 y 10.

(80) Este último fuero atiende a las facultades que la --Constitución Política de nuestro país tiene reservadas para la federación dentro del catálogo establecido en el artículo-73.

(80) Cfr. Gomes Laws Ciprismo., ob. cit. pág. 104

Como un ordenamiento derivado de las facultades reservadas a la Federación en su fracción X del artículo
73, concernientes a la facultad de legislar sobre el comercio, se encuadra al Código del mismo nombre vigente desde el
año de 1890, en cuyo artículo 1167 ( 81 ) o bien en algunas otras de las leyes especiales derivadas del mismo, algunos autores encuentran el fundamento de un contrarecibo.

Partiendo de la premisa anterior; pudiera entenderse que como la interpretación de las leyes expedidas por el Congreso de la Unión corresponde a los Tribunales Pederales, seria e ellos a quienes les tocaria conocer y resolver sobre la controversia de un contrarecibo, sin embargo, el artículo 104 constitucional establece en su fracción primera que cuando una controversia del orden civil sólo afecte intereses particulares - caso común en el supuesto de uncontrarecibo - podrán también conocer de ellas, a elección -- del actor, los jueces y tribunales del orden común de los estados y del Distrito Federal. Corolario de todo esto es - la afirmación de que una demanda en la que se intente el cobro de un contrarecibo que tenga como fundamento las disposíciones del Código de Comercio y de sus leyes especiales que-

^( 81 ) Art. 1167 C. Co..

de él se derivan, podrá conocer y resolver de ella indistintamente un juez del orden federal o un juez del orden co---

c) En razón del grado la competencia en --nuestro país tiene tres instancias: la llamada primera instancia en la que quedan comprendidos los jucces de Paz, los
Civiles y los de Distrito en Materia Federal. La segundainstancia, también conocida como instancia de apelación, en
la que quedan comprendidas las diversas Salas del TribunalSuperior de Justicia del Distrito Federal y de los diversos
estados, así como los Tribunales Unitarios en materia federal y la llamada tercera instancia, también conocida como instancia de amparo en la que quedan comprendidos los jueces de Distrito, los Tribunales Colegiados de Circuito y la
Suprema Corte de Justicia de la Nación, según sea el caso.(82)

Como conclusión de lo antes dicho debe afirmarse que de la acción derivada de un contrarecibo deberáconocer y resolver un juez de primera instancia, ya sea unjuez de lo civil, un juez de Paz o un juez de Distrito, es-

(82) Cfr. Gomez Lara, Cipriano., ob. cit. pags. 143 y 144.

te último en casos excepcionales.

d) En razón de la cauntía a los jueces de -primera instancia se les distribuye su competencia de la siguiente manera: de los asuntos que no excedan de ciento --ochenta y dos veces el salario mínimo diario general vigente
en el Distrito Federal conocerán los jueces de Paz en únicainstancia porque no hay apelación: de los asuntos que excerdan de los ciento ochenta y dos veces el salario mínimo conocerán los jueces de lo civil. (83)

En torno a un contrarecibo, no cabe la menorduda que cuando la cuantía del mismo sea hasta 182 veces elsalario mínimo vigente, en ese momento, la acción derivada -del mismo se deberá intentar ante un juez de Paz, y cuando su
valor sea mayor, ante un juez de lo Civil o de Distrito, se-gún sea el caso.

- e) En cuanto a la competencia por territo--rio, cada una de las entidades federativas del país, inclu-yendo al Distrito Federal, están regidas por una ley orgánica de los tribunales de justicia en las que se hace una dis-
- (83) Art. 97 L.O.T.J.F.C.D.F.

tribución de los diferentes juzgados, encomendándoles la competencia de los asuntos a su cargo dentro de determinados límites territoriales atendiendo al lugar en el que se encuentran establecidos. Esta distribución territorial normalmente se hace tomando en cuenta una demarcación por municipios.

Para al caso de un centrarecibo y de acuerdoa las leyes orgánicas de cada estado, se entiende que el Juz
gado competente ante el que debe presentarse la demanda respectiva, seguirse el juicio en todos sus trámites y resolver
el sismo, el de la plaza donde se haya emitido el contrarec<u>i</u>
bo, y que normalmente es la misma en la que se celebró el ne
gocio del cual se derivó el referido contrarecibo; por ejemplo, si el contrarecibo fue emitido por una empresa comer-ciante establecida en la ciudad de México, la demanda respec
tiva deberá ser presentada ante un juez de lo civil de estaciudad, aunque en tratándose de un contrarecibo de un acto comercial o celebrado entre comerciantes; nada impediría que
esto fuese ante un juez de Distrito en Materia Civil, aunque
no es lo acostumbrado. (85)

⁽⁸⁴⁾ Cfr. Zamora Pierce, Jesus, ob. cit. pig. 65.

⁽⁸⁵⁾ Cfr. Palleres, Bhurdo., ob. cit. pigs. 85 a 69.

#### D) OPERA LA CADUCIDAD EN UN CONTRARECIBO

Tratándose de algunos documentos mercantiles, concretamente de algunos títulos de crédito, como la letra - de cambio, el pagaré o el cheque, la omisión de determinados actos extrajudiciales en relación con estos documentos pro--duce la extinción de la acción judicial por caducidad ( 86 ) por ejemplo, la no presentación de una letra de cambio con un domiciliatario o con un recomendatario; el no levantar el --protesto previamente al ejercicio de la acción cambiaria de-regreso en una letra de cambio o en un pagaré; al no presentar oportunamente a pago un cheque dentro de los plazos establecidos por la ley, etc.

Pues bien, tratándose de un contrarecibo, cabe la hipótesis que el tenedor del mismo, una vez que lo sometió a revisión con el deudor, jamás haya vuelto, o bien, --que feneciendo el término fijado por el deudor para el pago,
únicamente haya vuelto para recogerlo, o que haya optado por
el ejercicio de su acción judicial del documento derivado --del contrarecibo. En estos casos, a semejanza de lo que --sucede con algunos títulos de crédito, pudiera decirse que ---

⁽⁸⁶⁾ Cfr. De Pina Vera, Rafael., ob. cit., pág. 297.

ha operado la caducidad de la acción del tenedor del contra recibo. La ley nada establece al respecto, ni tampoco que se sepa existen precedentes hasta ahora en nuestros Tribuna les, pero una interpretación a primera vista de la ley, y da do que en ellos no existe disposición alguna que establezca la obligación de acudir con el deudor al que se le ha pre-sentado a revisión un contrarecibo en determinado tiempo, - nos lleva a la conclusión de que la caducidad es improceden te en la hipótesis que se está contemplando.

# E) PRESCRIPCION DE LA ACCION LEGAL A QUE DA ORIGEN UN CONTRARECIBO

Toda acción judicial que no se ejercita en un tiempo determinado, de acuerdo con la ley se dice que -se pierde o se etingue por prescripción. (87)

La prescripción viene a ser pues un medio -por el cual, el transcurso del tiempo, hace que me extinga ofenezca una acción.

⁽⁸⁷⁾ Cfr. De G. Marty. Traducción José M. Cajica Jr. Derecho Civil, Teoría de la Obligaciones Volúmen II, Editorial José M. Cajica-Jr. Puebla, Puebla, México, pág. 226.

Si partimos de la base de que el contrareci—
bo, tema central de este trabajo, sea un documento mercantil
derivado de una operación o de un negocio también de carác—
ter mercantil, debe precisarse si la prescripción de la ac—
ción para su cobro opera en razón de su naturaleza de docu—
mento mercantil, o bien, en razón de la operación o negocio —
que lo originó.

El Código de Comercio en su Libro Cuarto, Titulo Segundo, artículos 1038 a 1048, regula a la prescrip--ción negativa, es decir, a aquélla que extingue obligacio-nes fijando varios términos para su operancia, los que van -desde los diez años-cuando en el propio código no se esta--blezca otro plazo más corto-o bien, para reivindicar la pro-piedad de un navío. (88)

En cinco años se establece que prescribirán:

I.- Las acciones derivadas del contrato de ciedad y de operaciones sociales, por lo que se refiere aderechos y obligaciones de la sociedad para con los socios.-

( 88 ) Art. 1046 v 1047 C. Co.

de los socios para con la sociedad y de los socios entre sípor razón de la sociedad.

II.- Las acciones que puedan competir contra los liquidadores de las mismas sociedades por razón de su en cargo: (89)

El término de un año para que opere la pres-cripción se fija para:

I.- La acción de los mercaderes por menor -las ventas que hayan hecho de esa manera al fiado, contándose el tiempo de cada partida aisladamente desde el día en -que se efectuó la venta, salvo el caso de cuenta corriente -que la lleve entre los interesados;

II.- La acción de los dependientes de comercio por sus sueldos, contándose el tiempo desde el día de su separación;

III.- Todas las acciones derivadas del con-trato de transporte terrestre o marítimo;

IV.- Las acciones que tengan por objeto exi-gir las responsabilidad de los agentes de bolsa o corredores
de comercio por las obligaciones en que intervengan en razón
de su oficio:

V.- Derogada;

(89) Art. 1045 C. Co.

VI.- Las acciones nacidas de servicios, ---obras provisionales o suministros de efectos o de dinero para construír, reparar, pertrechar o avituallar los buques omantener la tripulación;

VII.- Las acciones por gastos de la venta ju dicial de los buques, cargamentos o efectos transportados -- por mar o tierra, así como los de su custodia, depósito y -- conservación, y los derechos de nevegación de puerto; pilota je, socorros, auxilios y salvamentos:

VIII.- Las acciones que tengan por objeto -exigir la indemnización de los daños y perjuicios sufridos por abordaje y averías. ( 90 )

Analizando cada uno de los supuestos legalesanteriormente enunciados debe dilucidarse en cuál de ellos encaja la acción referente al cobro del contrarecibo, o bien, si debe estarse al término máximo de diez años conforme a la legislación mercantil.

Del análisis de los artículos antes referidos, desprendemos que la prescripción de la acción legal para elcobro de un contrarecibo deriva del negocio que motivo la expedición del contrarecibo y esta puede ir desde un año hasta diez años.

(90) Art. 1043 C.Co.

# F) EXCEPCIONES Y DEFENSAS CONTRA LA ACCION DERIVADA DE UN CONTRARECIBO

En la actualidad dada la falta de regulaciónexpresa y directa sobre los contrarecibos, son múltiples las
excepciones y defensas que dentro de un juicio se pueden opo
ner contra la acción derivada de esta clase de documentos. Dichas excepciones pueden referirse al acción causal, al -juzgedor, a la acción ejercitada o si contenido del propio -contrarecibo. Caben tanto las excepciones dilatorias comolas perentorias.

"Las dilatorias son las que solamente dilatan el ejercicio de la acción o el curso del proceso y las-parentorias, se obtienen mediante una sentencia que absuelve al demandado, no sólo de la instancia sinotambién de la acción, porque destruyen ésta ". (91)

Un listado meramente saunciativo pero no li^mi tativo de estas excepciones y defensas puede ser el siguie<u>n</u> te:

La de incompetencia del juez por territorio,cuando por ejemplo el demandado y emisor del contrarecibo --

(91) Cfr. Pallares, Eduardo. ob. cit., pfg. 293.

tenga su domicilio en una plaza, misma en la que fue expedido el contraracibo, y no obstante, se le demande en otra. (92)

La de incompetencia por grado, en el remoto - caso de que se demandará al emisor de un contrarecibo ante - una Sala de apelación, ante un Tribunal Colegiado de Circui-to, o ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (93)

La de incompetencia por cuantía, cuando por ejemplo se demandara el pago de un contrarecibo ante un Juzgado de lo Civil, asunto que por razón de la cuantía debiera
conocer un Juez de Paz o viceversa, todo esto conforme a laLey Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común.(94.)

La de litispondencia, cuando se demanda el -pago de un contrarecibo respecto del cual, en otro Juzgado, -ya eristía otro juicio en el que se exige el mismo pago. -(95)

- (92) Cfr. Cabanellas, Guillerso, Diccionario de Derecho Usual, Toso II,— Bilitorial Heliasta, S.R.L., 7^a edición, Busnos Aires, 1972, págs.
- (93) Art. 49, L.O.T.J.F.C.D.F.
- (%) Art. 97, Apartado A. Fracción I. L.O.T.J.F.C.D.F.
- ( 95 ) Art. 35 C.P.C.D.F.

La de conexidad de la causa, se pudiera opo-ner cuando en un juicio hay identidad de personas y acciones
sobre un mismo contrarecibo o tal vez, cuando las acciones provengan de la misma causa o negocio que dio origen al contrarecibo, con lo cual se persigue la acumulación de autos.(96)

La de falta de personalidad en el actor cura do el cobro de un contrarecibo lo intente un apoderado o representante, que no tenga la calidad de tal o que su poder o representación sea insuficiente. (97)

La de falta de capacidad en el actor, en el -caso de que la persona que demanda el pago de un contrarecibo sea menor de edad, un demente, un ebrio consuetudinario,etc. (98)

La de falta de legitimación de la parte actora, cuando el contrarecibo haya sido expedido a favor de una : persona y la que demanda su pago sea a otra, sin previa ce--

^( 96 ) Art. 39 C.P.C.D.F.

^( 97 ) Art. 44 C.P.C.D.F.

⁽⁹⁸⁾ Art. 44 C.P.C.D.F.

sión. También en el caso de homonimia, etc. (99)

La de pago, cuando se demanda el pago de un contrarecibó que ya ha sido previamente pagado. ( 100 )

La de dación de pago, cuando se demanda el pago de un contrarecibo cuyo importe, por negocio diverso, elbeneficiario del contrarecipo con anterioridad al juicio lohabía otorgado en pago al suscriptor del propio contrareci-bo. ( 101 )

La de prescripción, cuando ya hubiere trans-currido el término señalado por la ley para reclamar el pago de un contrarecibo en relación con el negocio o acto que ledio origen. ( 102 )

La de servicios no prestados cuando la emi--sión de un contrarecibo devenga de la celebración de un con-

- ( 99 ) Art. 29, C.P.C.D.F.
- (100) Cfr. Rezzonico, Luis Maria. Estudio de las Obligaciones, Editorial Palsa, 9º edición, Buenos Aires, 1966, pág. 95.
- (101) Cfr. Rezzonico, Luis Maria, ob. cit., pág. 951 y 952
- (102) Cfr. Rezzonico, Luis Maria. ob. cit., pág. 1100

trato de servicios en el que el emitente del contrarecibo, una vez emitido el documento se percata que el servicio contratado no le fue prestado. (103)

La de novación de contrato, cuando no obstante haber sido emitido un contrarecibo derivado de la celebración de un contrato entre el beneficiario y el emisor, las -partes, de común acuerdo, alteran su substancia sustituyendouna obligación nueva a la antique decumentación y garantizada con el contrarecibo. (104)

La de remisión, en el caso de que una vez em<u>i</u> tido el contrarecibo su beneficiario de manera gratuita u -onerosa haya perdonado su pago al emisor. (105)

La de quita, cuando el beneficiario del contrarecibo en el momento de la emisión, o posteriormente, haya ofrecido al emisor una quita del 10, 15, o 20% de su va-lor, generalmente por el pronto pago. Para que proceda esta excepción se considera que la quita debe constar en el --

- (103) Cfr. Pellares, Eduardo. Diccionario, pág. 355, Art. 1949 C. Civ.
- (104) Cfr. Rezonico, Luis Maria. ob. cit., pág. 951.
- (105) Art. 2209 C. Civ.

propio documento o cuando menos por escrito y que se acredite que el importe del contrarecibo haya estado oportunamente a disposición del beneficiario, el cual omitió recogerlo.(106)

La de falta de cumplimiento en el plazo, cua<u>n</u> do se demande el pago del importe de un contrarecibo en una fecha anterior a la que dicho documento tiene establecida p<u>a</u>ra ese efecto. (107)

La de compensación, cuando el beneficiario ydemandante del pago de un contrarecibo, a su vez sea deudordel demandado con motivo de otro negocio y, para efectos de economía procesal, ambas cuentas deben ajustarse en un sólo juicio. (108)

La de falta del bien o mercancias materia del contrarecibo, cuando la emisión de un contrarecibo obedecióa la entrega de un determinado bien o mercancia, los que enrealidad no fueron entregados. (109)

1	(106	•)	films.		Cfr.	Cabane	lles,	Gdller	mo, Dicc	ioneric	de Der	echo Usa	umil, Tomo	ш,
			7,1	22		Bilitor	ial He	liasta.	S.R.L.	8º ed	ción. E	uenos A	ires, 197	4
ī		3.5				pág. 4								4.5
					14 34 1		4.5				Spanish.			100
4	( 107	')			Cfr.								ıl Civil,	Edi-
	1.0					torial	Porrú	s. S.A.	6ª edic	dón. Mé	odco 19	70. pág.	. 349.	Taribana,

(108) Cfr. Rezentico, Luis Maria. ob. cit. págs. 984 y 985, Pallares, — Eduardo, Diccionario de Derecho Procesal Civil, ob. cit. págs.— 347 y 348.

(109) Cfr. Pallares, Eduardo. Diccionario, pág. 355; Art. 1949, C. Civ.

La de negativa del contrarecibo en cuanto a - su contenido; toda vez que los documentos anotados en el contrarecibo no son los que realmente se sometieron a revisión-para posteriormente ser pagados siempre y cuando todo esto - se haya hecho del conocimiento del beneficiario.

La de mercancias o bienes en mal estado, cua<u>n</u> do la emisión de un contrarecibo obedeció a la entrega de -mercancias o bienes en mai estado. ( 110 )

## G) REFORMA LEGISLATIVA SOBRE EL CONTRARECIBO

Día a día en el medio comercial se incrementa notoriamente el uso del contrarecibo, ya no solamente en - - operaciones de poco monto, sino aún por cantidades que a veces suman millones de pesos y en las que los comerciantes -- deudores, sabiendo de antemano que no habrá acción ejecutiva inmediata en su contra por la falta de pago de esta clase de documentos; retardan el mismo a veces hasta por meses sin -- ningún cargo extra y ni siguiera cubren los intereses morato rios al tipo legal: 9% anual que reporta toda deuda incumpli-

( 110 ) Art. 1948, Prac. I C.Civ.

da, (111) supuesto que en este caso no corresponde desde lu $\underline{e}$  go al costo financiero actual del dinero. En otras ocasiones, este tipo de documentos son utilizados para cometer fra $\underline{u}$  des.

Entre las artimañas de que se valen las personas que expiden este tipo de documentos para no pagarlos, -son las siguientes:

Por principio de cuentas sólo admiten a revisión los documentos que darán origen a la expedición de un contrarecibo determinados días de la semana, e igual sucede para el fin de pagar el contrarecibo. Con esta dileción se da lugar a un jineteo injustificado del dinero del acreedor.

- En multiples operaciones que conforme a lo contratado -debieran cubrirse de inmediato dado que los bienes, obje-tos o mercancías vendidas ya fueron recibidas por el comprador, éste alarga el término de pago valiéndose de la revisión de los documentos que amparan las mercancías:

(111) Art. 2395 C. Civ.

- En los casos de prestación de servicios profesionales, -tampoco se justifica el que, no obstante ya haberse presta
  do el servicio, el importe de los honorarios por dichos servicios, que en principio debieran cubrirse de inmediato, valiéndose de la expedición de un contrarecibo se --alarga injustificadamente.
- Cuando se someten a revisión varios documentos y se expideu a su vez varios contrarecibos, el deudor después de determinado tiempo, que no se justifica aduciendo movi--mientos contables o administrativos, va pagando parcial--mente el adeudo, pues primero paga un contrarecibo luegootro y así sucesivamente.
  - En los casos de un pedido de mercancías, en las que por -motivos de producción se van entregando parcialmente digamos en un 30, 40 o 50% cada vez, acompañada de su contra-recibo, la empresa deudora sólo cubre el importe de dichamercancía hasta que se le entregue el resto, pretextando-la falta de producto entregado, por tal motivo alarga el-tiempo de pago por semanas y a veces hasta por meses.
- Aduciendo cambios de personal o movimientos administrati-

vos de un departamento a otro o de una empresa a otra tratándose de filiales, un contrarecibo que debiera pagarse normalmente en una semana se obtiene su pago sólo hasta -después.

- Pretextando la difícil situación económica que impera en - el país, lo que no se justifica para el caso concreto, --- puesto que la mercancía, los bienes o servicios amparados- por un contrarecibo va fueron recibidos o reslizados, el pago del importe de un contrarecibo se alarga y se fraccio na indebidamente.

Resumiendo, en la actualidad según ya se ha visto, un contrarecibo es un docuemnto que conforme a la ley no --trae aparejada ejecución y que su cobro debe intentarse me-diante el ejercicio de una acción judicial ordinaria, cuya tramitación, ya sea por las deficiencias de nuestra administración de justicia, o por las artimañas de no pocos litigan
tes deshonestos, puede durar años y al final ni siquiara seconcede el pago de los intereses legales moratorios ya de -por sí bajísimos, no se diga el pago de daños y perjuicios.-Esto ha originado que en la práctica los emisores de contrarecibos no los paguen a su vencimiento, esperarán tranquilamenta ser demandados, conociendo de antemano los resultados-

ineficaces de la sentencia que llegará a dictarse en su contra, con lo cual se ocasionan multiples daños y perjuicios a los beneficiarios de este tipo de documentos.

Pues bien, para acabar con las anteriores y otras anomalías que se comenten al amparo de la expedicióndel contrarecibo y tomando en cuenta que el costo financierodel dinero actualmente es bastante alto y sobre todo para -proteger a la parte que en un contrato ya ha cumplido con sus obligaciones respecto de la otra, se propone en esta tesis que todo contrarecibo que sin justificación alguna hayadejado de cubrirse a su vencimiento, este documento deberá ser considerado por la ley, si no como título de crédito, se-gún pretende algun autor. (112) si como de aquellos que --traen aparejada ejecución, y que por consiguiente, su cobro -pueda intentarse en la vía ejecutiva mercantil. justificada del no pago, para ser tomada en cuenta, deberá ser comunicada por escrito al beneficiario del contrarecibo y -referirse a:

- Falta de mercancía
- Mercancia en mal estado
- Error en el contenido de la documentación amparada por elcontrarecipo.
- Servicios no prestados
- Cualesquiera otras semejantes a las anteriores.
- (112) Cfr. Soto Alfaro. Alejandro. V. ob. cit. pág. 51.

También debe establecerse la obligación para todo aquel comerciante que no pague el importe de un contra recibo a su vencimiento, el que cubra intereses ordinarios-desde el día siguiente a la fecha de vencimiento, equiva-lentes al costo porcentual promedio fijado para las operaciones crediticias por el Banco de México ( que mensualmente - varia ) y que además cubra una pena al beneficiario del do-cumento equivalente al 107 del importa del contrarecibo. --

Por todo ello se propone una adición al capitulo II del Código de Comercio que regula a las ogligaciones sercantiles en general y, al título tercero que regulaa los juicios ejecutivos.

Bl texto de los preceptos que se proponen se ría del tenor siguiente:

> "Articulo 88 bis. - En los casos en que con motivo de las prestaciones de un servicio, -la venta, arrendamiento o uso de bienes u --

(113) Resolutión del Benco de México de Octubre 16 de 1981, Fublicada en -

rantice con un contrarecibo que no sea paga - do sin justa causa a su vencimiento, el emi-sor deberá cubrir al beneficiario del documen to un interés ordinario equivalente al costo-porcentual permitido fijado para las operacio nes crediticias por el Banco de México, y una pena por el 10% del valor del documento, y sólo serán consideradas como justas causas para el no pago de un contrarecibo las siguientes":

- Falta de mercancía
- Mercancia en mal estado
- Error en el contenido de la documentación amparada por el contrarecipo.
- Servicios no prestados
- Cualquiera otras semejantes a las anteriores

## DE LOS JUICIOS EJECUTIVOS

ARTICULO 1391. El procedimiento ejecutivo tiene lugar cuan do la demanda se funda en documento que traiga aparejada eje $\ldots$ cución.

## TRAEN APAREJADA EJECUCION :

- I.- La sentencia ejecutoriada o pasada en autoridad de cosajuzgada y la arbitral que sea inapelable, conforme al artículo 1346, observándose lo dispuesto en el artículo 1348;
- II. Los instrumentos públicos;
- III.- La confesión judicial del deudor, según el articulo -1228;
- V.- Las polizas de seguros, conforme al artículo 441;
- VI.- La decisión de los peritos designados en los seguros para fijar el importe del siniestro, observándose lo prescrito en el artículo 420;

- VII.- Las facturas, cuentas corrientes y cualesquiera otros

  contratos de comercio firmados y reconocidos judicial

  mente por el deudor. y
- VIII.- Los contrarecibos a que se refiere el artículo 88 -- bis, que hayan dejado de pagarse sin justa causa.

### CONCLUSIONES

- 2.- El contrarecibo constituye un instrumento que acreditade una u otra manera la celebración de un contrato de naturaleza diversa.
- 3.- Un contrarecibo puede derivar de la celebración de unacompra-venta de contado o a plazos, de una prestación de servicios, de una obra a precio alzado o a preciosunitarios, de una permuta, de un arrendamiento etc.
- 4.- El contrarecibo, por la naturaleza del acto causal o -por calidad de sus elementos personales, normalmente de
  riva de una operación comercial aunque excapcionalmente
  pudiera derivar de una operación meramente civil.
- 5.- Actualmente en México el contrarecibo no cuenta con una regulación completa sobre su naturaleza, funcionalidady efectos.

- 6.- La naturaleza jurídica del contrarecibo se identifica como la de un documento que acredita que han sido sometidos a revisión otros anteriores cuyo importe líquidos será pagado en una fecha determinada.
- 7.- El contrarecibo no es un documento que tenga como finalidad o destino su circulación, pero nada impide que en un caso dado ésta pueda efectuarse.
- 8.- Como el contrarecibo no es un título de crédito su -transmisión no puede hacerse por medio de un endoso sino por medio de una cesión ordinaria.
- 9.- Como elementos personales normales o regulares del contrerecibo pueden señalarse al emitente y al beneficia-rio. Como elementos personales accidentales, tambiénpueden aparecer los cedentes y los cesionarios.
- 10.- El contrarecibo por si sólo conforme a la legislación mexicana, no es un documento que dentro de julcio hagaprueba plena, ni tampoco trae aparejada ejecución.

- 11. Atendiendo al criterio derivado de las leyes orgánicasde los tribunales federales y locales, la competencia para conocer y resolver de una controversia sobre un -contrarecibo corresponde a un juez de primera instancia
  del ramo civil; y en razón de la cuantía, podrá ser juez de paz o de lo civil.
- 12.- El contrarecibo reporta ciertas semejanzas con el recibo, el vale, la nota de remisión, los títulos de crédito y con algunos otros documentos de simple legitima--ción; pero sin embargo también reporta marcadas diferen
  cias que los distingue de todos ellos.
- 13.- El contrarecibo, en la práctica, se ha convertido en un instrumento mediante el cuál con cierta impunidad se -- alarga o difiere injustificadamente el pago de una obligación.
- 14.- Es difícil pensar en la operación de la caducidad consotivo de un contrarecibo, lo que no sucede en relación con la prescripción, ya que ásta opera de acuerdo a las condiciones y circunstancias del acto que motivó la expedición del contrarecibo.

- 15.- En términos generales, las excepciones y defensas que pueden oponerse contra la acción derivada del cobro de- un contrarecibo, lo son aquellas relacionadas con el -- negocio o acto que dió origen a la expedición del con-trarecibo.
- 16.- Para la mayoría de los autores mediante un contrarecibo

  se puede preparar la vía ejecutiva mercantil, opinión 
  compartida por algunos jueces de primera instancia. Lo

  anterior ha sido negado por una sala de apelación tra
  tándosa de los contrarecibos expedidos a cambio de fac
  turas presentadas para su revisión debido a que no pue
  den generar la preparación de la vía ejecutiva sercan
  til.
- 17.- Para evitar la práctica irregular de los contrarecibos, debe legislarse de manera adecuada y suficiente bajo -los lineamientos establecidos en esta tesis o con otros semejantes, estableciendo sanciones para quienes injustificadamente no cubran puntualmente su importe.

### BIBLIOGRAFIA

- Arellano García, Carlos. Práctica Forense Mercantil, 2ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1984.
- 2.- Avila Roldan, Tomas. Documentación, 17ª edición, Ediciones ECA, México 1975.
- Ascarelli, Tulio. Derecho Mercantil, Traducción de Felipe de J. Tena. Editorial Porrúa, S.A., México, 1940.
- 4.- Astudillo Ursua, Pedro, Los Títulos de Crédito, 1º edición, Editorial Porrúa, S.A; México, 1983.
- 5.- Borja Soriano, Manuel. Teoría General de las Obligaciones, Tomo I, 2ª edición, Editorial Porrúa, S.A.; México 1953.
- 6.-- Cervantes Ahumada, Raúl. Derecho Mercantil, lª edición, Editorial Herrero, S.A.; México 1975.
- 7.- Cervantes Ahumada, Raúl. Titulos y Operaciones de Créd<u>i</u> to, 11º edición, Editorial Herrero, S.A.; México, 1979.
- 8.- Cuanalo Hernández, Amador. Documentación Mercantil, 44edición, Editorial Porrúa, S.A.; México 1971.
- 9.- Cabanellas, Guillermo. Diccionario de Derecho Usual, T<u>o</u> mo II, 7º edición, Editorial Eliasta, S.R.L., Buenos --Aires, 1972.
- 10.- D.G., Morty. Traducción de José M. Cajica Jr. Tacria General de las Obligaciones, Volúmen II, Editorial José M. Cajica Jr. Puebla, Máxico.
- 11.- De Gasperi, Luis, Tratado de Derecho Civil, Tomo III, -Obligaciones, Editorial Tipografica, Editora Buenos - -Aires, 1964.
- 12.- Davalos Mejia L., Carlos. Títulos y Contratos de Credito, Quiebras, la edición, Editorial Harla & Row Latinoa mericana; México, 1984.
- 13.- De Pina Vara, Rafael. Elementos de Derechos Mercantil -Mexicano, 4º edición, Editorial Porrúa, S.A.; México, -1970.

- 14.- Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo V y XXIV, Editorial -Bibliografía Argentina, S. de R.L., Buenos Aires, 1967.
- 15.- Floris Margadant S. Guillermo. El Derecho Privado Roma no, 9ª edición, Editorial Esfinge, S.A., México 1979.
- 16.- Gualtieri, Giuseppe y Winizky, Ignacio. Títulos Circula torios, 5ª edición, Editorial Victor P. de Zavalia, Bue nos Aires. 1976.
- 17.- Gomez Lara, Cipriano. Teoría General del Proceso, 1º -- edición, Textos Universitarios, México, 1974.
- 18.- García Maynez, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho, 37ª edición, Editorial Porrúa, S.A.; México, - -1985.
- 19.- Hopker Aschoff, Herman. El Dinero y el Oro, la adición, Revistol de Occidente, Madrid, 1940.
- 20.- L. Petit, I., veyrac. El Crédito y la Organización Ban caria, le edición, Editorial America, México, 1945.
- Messineo, Francisco. Doctrina General del Contrato, Tono I, Ediciones Jurídicas Europa - América, Buenos - --Aires, 1944.
- Muñoz, Luis. Derecho Comercial, Contratos, Tomo I Edito rial Tipografica, Editora Argentina, Buenos Aires, 1960.
- Muñoz, Luis. Títulos Valores Crediticios, Editorial -Tipografica, Editora Argentina, Buenos Aires, 1956.
- 24.- Martinez Le Clanche, Roberto. Curso de Teoría y del Crédito, Textos Universitarios, México, 1968.
- 25.- Mantilla Molina, Roberto L. Derecho Mercantil, 17º ed<u>i</u> ción, Editorial Porrúa, S.A.; México 1977
- 26.- Olvera de Luna, Omar. Contratos Mercantiles, la edición Editorial Porrús, S.A.; Héxico, 1982.
- 27.- Pallares, Eduardo, Derecho Procesal Civil, 10ª edición-Editorial Porrúa, S.A., México, 1983.
- 28.- Pallares, Eduardo. Diccionario de Derecho Civil, 6º edición, Editorial Porrúa, S.A.; Néxico, 1970.

- 29.- Rocco, Alfredo. Principios de Derecho Mercantil Traducción de la Revista de Derecho Privado, la edición, Editorial Nacional, México, 1955.
- Rezzonico, Luis Maria. Estudio de las Obligaciones, 9ªedición, Editorial Palma, Buenos Aires, 1966.
- 31.- Rodríguez Rodríguez, Joaquin. Curso de Derecho Mercan-til, Tomo I, 8ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México 1968.
- 32.- Rojina Villegas, Rafael. Derecho Civil Mexicano, Tomo V Volúmen I y III Obligaciones, 2º edición, Editorial Antigua Librería Robredo, México 1965.
- 33.- Tena, Felipe de Jesús. Derecho Mercantil Mexicano, 6ª edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1970.
- 34.- Ulloa Tellez, Jurisprudencia Sobre Títulos y Operacio-nes de Crédito, la edición, Editorial del Carmen, México, 1980.
- 35.- Vivante, Cesar. Tratado de Derecho Mercantil, la edi--ción, Editorial Reus, S.A., Madrid, 1936.
- 36.- Zamora Pierce, Jesus. Derecho Procesal Mercantil, 28 -- edición, Editorial Cardenas Editor y Distribuidor, México. 1978.

### LEGISLACION

- 37.- Ley General de Títulos y Operaciones de Cfedito.
- 38.- Código de Comercio.
- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 40. Código Fiscal de la Federación.
- 41.- Código Civil.
- 42.- Ley Federal del Trabajo.
- 43.- Ley Organica del Tribunal de Justicia del Fuero Común del Distrito Federal.

- 44.- Resolución del Banco de México de Octubre 16 de 1981,públicada en el Diario Oficial de la Federación el 20de Octubre de 1981.
- 45.- Soto Alfaro, Alejandro V. El Contrarecibo, Conveniencia de su Reglamentación, Tesis Profesional para optar por el Título de Licenciado en Derecho, U.N.A.M. 1974.
- 46. Navarro Zamorano, Ruperto. Tratado legal sobre las letras de cambio, libranzas, vales, pagares o billetes a la orden y cartas de orden de crádito, Imprenta -- Abram González, México 1866.